



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos

**Junta Municipal de Agua Potable
y Alcantarillado de Culiacán**

2024



Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	75
VIII.- Información Programática.....	136
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	137
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	138
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	140
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	140
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	140
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	142
XV.- Dictamen	142
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	144



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2024					
(Cifras en Pesos)					
	2024	2023		2024	2023
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	135,725,852.18	95,938,338.50	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	115,185,159.90	143,631,475.59
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	79,552,230.57	71,615,769.35	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	6,577,713.36	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	9,149,239.50	8,138,071.55	Otros Pasivos a Corto Plazo	2,753.00	0.00
Almacenes	49,610,555.58	40,355,404.75	Total de Pasivos Circulantes	\$121,765,626.26	\$143,631,475.59
Total de Activos Circulantes	\$274,037,877.83	\$216,047,584.15	Pasivo No Circulante		
Activo No Circulante			Deuda Pública a Largo Plazo	116,190,476.24	137,976,190.52
Inversiones Financieras a Largo Plazo	15,784,079.11	17,237,919.45	Provisiones a Largo Plazo	103,418,836.16	86,169,718.12
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,164,454,251.81	3,990,887,623.28	Total de Pasivos No Circulantes	\$219,609,312.40	\$224,145,908.64
Bienes Muebles	361,065,911.69	351,995,187.74	Total del Pasivo	\$341,374,938.66	\$367,777,384.23
Activos Intangibles	19,970,178.45	20,487,242.78	Hacienda Pública/Patrimonio		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,156,003,191.73)	(1,051,239,796.42)	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Activos Diferidos	105,338,739.94	1,867,159.32	Donaciones de Capital	2,331,374,714.32	2,214,224,499.82
Otros Activos No Circulantes	312,000.00	312,000.00	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Total de Activos No Circulantes	\$3,510,921,969.27	\$3,331,547,336.15	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	61,427,200.93	164,961,714.18
			Resultados de Ejercicios Anteriores	745,439,610.97	490,602,131.04
			Revalúos	337,473,604.80	342,159,413.61
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(32,130,222.58)	(32,130,222.58)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$3,443,584,908.44	\$3,179,817,536.07
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$3,784,959,847.10	\$3,547,594,920.30
Total del Activo	\$3,784,959,847.10	\$3,547,594,920.30			

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



Estado de Actividades

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024		
(Cifras en Pesos)		
	2024	2023
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	12,387,574.10	16,162,469.94
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,426,549,249.46	1,401,180,208.62
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	150,455,683.28	205,977,529.38
Otros Ingresos y Beneficios		
Incremento por Variación de Inventarios	4,811.76	492,333.19
Otros Ingresos y Beneficios Varios	123,791.18	96,862.86
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$1,589,521,109.78	\$1,623,909,403.99
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	411,313,032.14	398,323,958.58
Materiales y Suministros	280,301,766.40	293,175,647.63
Servicios Generales	614,480,874.27	553,392,709.45
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	255,600.94	4,550,000.00
Ayudas Sociales	36,221,489.56	32,907,584.48
Pensiones y Jubilaciones	44,383,009.51	36,534,934.65
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	17,887,226.62	20,956,148.27
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	121,540,976.63	113,161,412.85
Disminución de Inventarios	4,161.28	14,732.80
Otros Gastos	57,959.89	1,843.98
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	1,647,811.61	5,928,717.12
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$1,528,093,908.85	\$1,458,947,689.81
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$61,427,200.93	\$164,961,714.18

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-036/2025.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	105,199,156.63	105,199,156.63	100.00
1115	Fondos con Afectación Específica	28,957,393.55	28,957,393.55	100.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	249,538,146.86	249,538,146.86	100.00
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	49,997,791.60	49,997,791.60	100.00
1231	Terrenos	21,766,713.97	21,766,713.97	100.00
1234	Infraestructura	154,022,353.17	61,737,016.08	40.08
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	100,959,409.03	64,210,755.58	63.60
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	126,968,202.55	126,968,202.55	100.00
Totales		\$837,409,167.36	\$708,375,176.82	84.59%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	274,245,306.00	274,245,306.00	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	136,955,683.28	119,380,994.75	87.17
Totales		\$411,200,989.28	\$393,626,300.75	95.73%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	318,938,657.77	310,388,165.64	97.32
2000	Materiales y Suministros	91,401,408.56	82,076,585.26	89.80
3000	Servicios Generales	468,312,499.18	342,504,740.23	73.14
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46,714,961.87	46,714,961.87	100.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,579,470.89	6,579,470.89	100.00
6000	Inversión Pública	70,097,089.03	19,149,483.11	27.32
9000	Deuda Pública	17,887,226.62	17,887,226.62	100.00
Totales		\$1,019,931,313.92	\$825,300,633.62	80.92%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas	
1.	La creación del Organismo Público Descentralizado se encuentra sustentada en el Decreto Municipal No. 26, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 115 de fecha 25 de septiembre de 1998.
2.	Cuenta con el Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 077 de fecha 20 de junio de 2018, cuya última reforma fue publicada el 30 de marzo de 2022.
3.	Cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
4.	Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.
5.	Generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado.
6.	Implementó el Presupuesto basado en Resultados.
7.	Los funcionarios de la Junta que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, se encontraban afianzados.
8.	Cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo suficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, así como el Activo Circulante Etiquetado.
Debilidades	
1.	Realizaron registros contables incorrectos.
2.	No tiene un adecuado control de la existencia de materiales en el almacén.
3.	Los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2024, no fueron aprobados por el Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
4.	No se apegó a los montos autorizados en el Acta de Sesión de fecha 02 de enero de 2024, para realizar la adjudicación de las adquisiciones de los materiales y la contratación de los servicios.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-RE-01-01 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2024 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del organismo, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, generó un Balance Presupuestario Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$92,939,076.92, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	1,606,140,969.88
Egresos Presupuestarios (B)	1,529,950,356.00
Remanentes del Ejercicio Anterior (C)	16,748,463.04
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$92,939,076.92

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de



Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$39,887,695.52, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Devengado**

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	1,506,636,883.30
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	-6,836,821.21
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	1,474,861,259.64
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	14,948,893.07
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$39,887,695.52

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2024, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la



tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 10 fracción I, incisos a) y b) y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Estado Presupuestal

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con el presupuesto de egresos autorizado, para el ejercicio fiscal 2024, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024 y su respectiva calendarización mensual por objeto del gasto a diciembre del 2024, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo en acta de la sesión ordinaria No. 03/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2024, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2024, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, el organismo proporcionó la evidencia generada por el



Sistema Contable en el módulo “PbR”, relativa a los programas presupuestarios Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento confiables, consistente en el Programa Presupuestario con matriz de indicadores para resultados, relativa a los Programas y Proyectos de Inversión, y Gastos por Categoría Programática, con la cual se comprueba que en el ejercicio fiscal 2024 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realizó acciones para la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el organismo no implementó los programas mencionados; asimismo, se observa que dentro de la estructura organizacional de la Junta, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores durante el ejercicio fiscal 2024 no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2024, de fecha 06 de mayo de 2025. A continuación, se detalla:

No.	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Subgerente	4	0
2	Jefe de Área	4	3
3	Encargado	3	1
Totales		11	4

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-AFIO362025-2024-PR-08-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros proporcionados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 10 Con Observación Solventada

Al verificar que los Estados Financieros de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, hayan sido aprobados por el Consejo Directivo del organismo, se observa que los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2024 no fueron aprobados por dicho Consejo. Hechos asentados en acta administrativa No. 006/C.P. 2024, de fecha 06 de mayo de 2025.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17 fracción VII y 18 fracción VII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI y 10 fracción VII del Decreto Municipal No. 26, que crea la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 115 de fecha 25 de septiembre de 1998; 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 077 de fecha 20 de junio de 2018, cuya última reforma fue publicada el 30 de marzo de 2022.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria Número 01/2025, de fecha 01 de abril de 2025, en la cual se aprueban los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2024, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2024, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental



“Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2024 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, en apego al plan de cuentas vigente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se comprobó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, constatando que las diferencias corresponden a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables.

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Productos	\$12,387,574.10	\$12,387,574.10	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,426,549,249.46	1,426,549,249.46	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	150,455,683.28	150,455,683.28	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios 1)	4,811.76	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	123,791.18	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos 2)	0.00	16,748,463.04	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	411,313,032.14	0.00	411,313,032.14	0.00
Materiales y Suministros 3)	280,301,766.40	0.00	289,555,417.25	0.00
Servicios Generales	614,480,874.27	0.00	614,480,874.27	0.00



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	255,600.94	0.00	255,600.94	0.00
Ayudas Sociales	36,221,489.56	0.00	36,221,489.56	0.00
Pensiones y Jubilaciones	44,383,009.51	0.00	44,383,009.51	0.00
Intereses de la Deuda Pública	17,887,226.62	0.00	17,887,226.62	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 3)	121,540,976.63	0.00	0.00	0.00
Disminución de Inventarios 3)	4,161.28	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 3)	57,959.89	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable 3)	1,647,811.61	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 4)		0.00	15,160,751.81	0.00
Inversión Pública 4)	0.00	0.00	100,362,005.75	0.00
Amortización de la Deuda Pública 4)	0.00	0.00	21,785,714.28	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos 4)	0.00	0.00	330,948.15	0.00

- 1) Ingresos Contables No Presupuestarios
- 2) Ingresos Presupuestarios No Contables
- 3) Gastos Contables No Presupuestarios
- 4) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Fuente de Pago de Pasivos

En la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por importe de \$115,185,159.90, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo suficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, así como también en el Activo Circulante Etiquetado para cubrir los mismos. A continuación, se detalla:



Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	207,615,923.30	32,595,478.06
2. Pasivos de Corto Plazo	111,473,685.46	3,711,474.44
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final		
1111 Caja	1,569,302.00	0.00
1112 Bancos/Tesorería	105,199,156.63	0.00
1115 Fondos con Afectación Específica	0.00	28,957,393.55
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	230,064.01	0.00
1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	187,000.00	0.00
1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	79,135,166.56	0.00
1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	3,243,967.24	0.00
1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto plazo	2,267,187.75	3,638,084.51
1213 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	15,784,079.11	0.00
Total de Disponibilidad Financiera	\$207,615,923.30	\$32,595,478.06

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivos de Corto Plazo		
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	11,018,776.52	0.00
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	73,393,696.73	0.00
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	9,323,284.39	3,072,174.31
2115 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	217,456.36	0.00
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	15,747,417.44	440,678.48
2118 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	519,667.77	0.00
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,253,386.25	198,621.65
Total Pasivos de Corto Plazo	\$111,473,685.46	\$3,711,474.44

FUENTE: Analíticas de saldos de enero a diciembre de 2024 proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2024 asciende a la cantidad de \$105,199,156.63, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, y que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y



Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma. A continuación, se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2024
1112 1 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0178899189	Ingresos por recaudación y pagos a proveedores	10,145,458.65
1112 1 000002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0111309023	Pago de nómina	24,238.75
1112 1 000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	01262883825	Cuenta concentradora de ingreso por recaudación	71,904.38
1112 1 000004	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1292881377	El Dorado	4,498,083.83
1112 1 000005	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1151116149	Reserva activos fijos	5,057,409.56
1112 2 000003	Banco Nacional de México, S.A.	7717277	Ingresos por recaudación	15,233.16
1112 3 000002	Banco Santander México, S.A.	65501678917	Ingresos por recaudación	5,578,522.80
1112 4 000001	BBVA México, S.A.	0146101836	Ingresos por recaudación	39,820.09
1112 4 000002	BBVA México, S.A.	0148247587	Ingresos por recaudación	40,340.58
1112 4 000004	BBVA México, S.A.	0123424103	Ingresos por recaudación	101,260.37
1112 5 000001	Banco del Bajío, S.A.	2728772	Reservas varias y pago de obra	68,801,248.80
1112 5 000002	Banco del Bajío, S.A.	84092290101	Deposito inicial del crédito fideicomiso	11,922.96
1112 5 000014	Banco del Bajío, S.A.	129273150	Reserva anual para fondo de ahorro, aguinaldo y gratificación	10,428,635.80
1112 5 000015	Banco del Bajío, S.A.	130280710201	Cuenta concentradora de ingresos por recaudación	32,684.27
1112 5 000017	Banco del Bajío, S.A.	129172580	Pagos del crédito fideicomiso	5,000.00
1112 5 000042	Banco del Bajío, S.A.	130280710101	Cuenta concentradora de ingresos por recaudación tpv.	347,392.63
Total				\$105,199,156.63

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó oficio sin número de fecha 24 de enero de 2025, firmado por el Gerente de Administración y Finanzas de la Junta, mediante el cual manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo, durante el ejercicio fiscal 2024, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva en la misma; además proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias, y solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2024 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó la Junta.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que los funcionarios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, caucionaron su manejo mediante fianzas, expedidas por las aseguradoras Aserta, S.A. de C.V. y Sofimex, Institución de Garantías, S.A.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que los saldos contables al 31 de diciembre de 2024 de las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, son coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias, y que éstas contienen las firmas de las personas responsables; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta no se reflejan cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1115 Fondos con Afectación Específica

El saldo de la cuenta 1115 Fondos con Afectación Específica al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$28,957,393.55, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que se haya realizado la apertura de una cuenta bancaria exclusiva y específica para el manejo de los recursos, así como su reintegro a la Tesorería. A continuación, se detallan:



Código	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1115 1 000001 000002	Banco del Bajío, S.A.	444191580	25,266,265.61
1115 1 000002 000001	BBVA México, S.A.	122832593	3,691,127.94
Total			\$28,957,393.55

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, haya reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos administrados en la cuenta bancaria número 122832593 del Banco BBVA México, S.A., se detectó que esta cuenta al 31 de diciembre de 2024 reflejó un saldo disponible de \$3,691,127.94, constatando que un importe de \$3,482,804.32 fue comprometido, devengado y vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2024, y pagado durante el primer bimestre de 2025 a los contratistas; asimismo, un importe de \$208,323.62 que no fue devengado al 31 de diciembre de 2024, se reintegró al H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, el 19 de febrero de 2025; sin embargo, se observa que la Junta omitió proporcionar el documento con el que acredite que dicho recurso haya sido transferido a la Tesorería, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria. Hechos asentados en acta administrativa No. 006/C.P. 2024, de fecha 06 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-PO-18-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$208,323.62 (doscientos ocho mil trescientos veintitrés pesos 62/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por no haberlo devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2024, ni reintegrado a más tardar el 15 de enero de 2025.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-PR-18-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$79,135,166.56, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo por un importe de \$249,538,146.86, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que el Impuesto al Valor Agregado a favor determinado del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable durante el ejercicio fiscal 2024, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales. A continuación, se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1129 1 000010 000001	IVA Acreditable Costos y Gastos	0.00	180,907,713.32	180,907,713.32	0.00
1129 1 000010 000003	IVA Acreditable de Inversiones	0.00	8,796,523.58	8,796,523.58	0.00
1129 1 000010 000005	IVA Acreditable de Obras	0.00	59,833,909.96	59,833,909.96	0.00
Totales		\$0.00	\$249,538,146.86	\$249,538,146.86	\$0.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que el Impuesto al Valor Agregado a favor determinado del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable durante el ejercicio fiscal 2024, por importe de \$44,104,251.00, es coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 primer y segundo párrafo y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Devolución del Impuesto al Valor Agregado

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2024, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, recibió depósitos en la cuenta bancaria número 65501678917 del Banco Santander México, S.A, por un importe de \$49,368,491.00, por concepto de devolución del Impuesto al Valor Agregado, el cual se integra por el saldo a favor de las declaraciones mensuales por la cantidad de \$47,879,442.00, así como por las actualizaciones e intereses de los importes solicitados por un monto de \$1,489,049.00; asimismo, se verificó selectivamente que dichos recursos fueron aplicados para inversión en infraestructura hidráulica de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 último párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2, 16, 17, 18, 19 fracción V, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

El saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo al 31 de diciembre de 2024, asciende a \$49,610,555.58, seleccionando para su revisión movimientos de cargo por un importe de \$49,997,791.60, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las adquisiciones de los materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detalla:

Cuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	\$40,355,404.75	\$321,579,247.53	\$312,324,096.70	\$49,610,555.58

Del análisis realizado a esta cuenta se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables de cargo en la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, por un importe de \$49,997,791.60, constatando que sus operaciones contables se encuentran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las adquisiciones de los materiales se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), confirmando que éste se encuentra vigente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, en la que autorizaron los montos.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que el saldo contable que al 31 de diciembre de 2024 presenta la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, por un importe de \$49,610,555.58, es coincidente con el importe que se refleja en los formatos denominados valor de almacén al 31 de diciembre de 2024, emitidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 Segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (registro electrónico); acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; acuerdo



por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1231 Terrenos

El saldo de la cuenta 1231 Terrenos al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$560,832,493.16, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo por un importe de \$21,766,713.97, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con la documentación comprobatoria correspondiente, en cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación, se detalla:

Código	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
			Cargos	Abonos	
1231	Terrenos	\$565,518,301.97	\$21,766,713.97	\$26,452,522.78	\$560,832,493.16

Del análisis realizado se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se constató selectivamente que durante el ejercicio fiscal 2024 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realizó registros de cargo por un importe de \$21,766,713.97 en la cuenta 1231 Terrenos con abono a la cuenta 3231 Revalúo de Bienes Inmuebles, por concepto de incremento al valor de los terrenos, los cuales se encuentran amparados con la cedula catastral emitida por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el



que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1234 Infraestructura

El saldo de la cuenta 1234 Infraestructura al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$3,473,991,288.03, seleccionando para su revisión un importe de \$154,022,353.17, que corresponde a movimientos de cargo registrados en esta cuenta, del cual se fiscalizó un monto de \$61,737,016.08, que representa el 40.08%, verificando que su contabilización estuviera respaldada con la documentación comprobatoria correspondiente, en cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación, se detalla:

Cuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Nombre		Cargos	Abonos	
1234	Infraestructura	\$3,320,011,990.78	\$154,022,353.17	\$43,055.92	\$3,473,991,288.03

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 24 Con Observación

Se constató selectivamente que las obras ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2024 y que se encuentran terminadas al 31 de diciembre de 2024, están soportadas con el acta de Entrega-Recepción; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental los registros contables para la incorporación de dichas obras a la infraestructura los realizaron incorrectamente en la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, debiendo registrarse a la cuenta 1234 Infraestructura. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Obra Pública	Contrato	Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		
			Número	Fecha	Importe Afectación Contable Cuenta 1246	Número	Fecha	Importe
1246 2 000562	Construcción de Sistema de Agua potable, (Planta tipo compacta de 2.LPS) el SIFON Alcaldía Central.	AYTO-JAPAC-FISE-2023-SC-001 A	DDC0000014	31/07/2024	7,029,293.39	533	11/03/2024	1,769,629.23
1246 6 000566					3,143,971.84			
1246 9 000569					161,110.68			
1246 6 000566	Rehabilitación de Baños en Planta Baja en Edificio de Oficinas JAPAC Country, Culiacán, Sinaloa.	JAPAC-R.P.-2024-008 D	DDC0000137	31/12/2024	36,572.03	641	04/07/2024	620,606.07
1246 9 000569					50,703.73	642	04/07/2024	2,294.04
							644	11/07/2024
Total					\$10,421,651.67			



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFIO362025-2024-PR-24-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1240 Bienes Muebles

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, haya registrado los bienes muebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de la página oficial de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se constató que el saldo contable que al 31 de diciembre de 2024 presentan las cuentas que integran los Bienes Muebles e Intangibles, es coincidente con el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2024, emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; asimismo, se constató que dicho inventario se encuentra publicado en la página oficial de internet del organismo.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2024, se efectuó el registro correspondiente a las depreciaciones de los Bienes Muebles propiedad de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un importe de \$126,968,202.55, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$63,450,377.21 y los abonos por importe de \$63,517,825.34, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales, así como de derechos estatales, se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Código	Subcuenta Concepto	Saldo inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
			Cargos	Abonos	
2117 1 000001	ISPT	6,918,057.55	33,176,197.61	33,339,481.55	7,081,341.49
2117 1 000002	IMSS	270,336.80	3,329,441.61	3,330,869.51	271,764.70
2117 1 000004	Retención Créditos INFONAVIT	2,680,259.73	15,841,993.80	15,729,330.25	2,567,596.18
2117 1 000012	Impuesto Estatal Sobre Nominas	1,916,693.00	8,901,872.00	8,922,507.00	1,937,328.00
2117 3	Retención ISR Asimilable a Salarios	35,958.00	398,445.95	395,441.40	32,953.45
2117 4	Retención Sobre Honorarios	198,985.84	1,141,399.28	1,117,274.70	174,861.26
2117 6 000007	Retención Inspección y Vigilancia 3%	406,138.38	661,026.96	682,920.93	428,032.35
Totales		\$12,426,429.30	\$63,450,377.21	\$63,517,825.34	\$12,493,877.43

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se constató que las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 1 000001 ISPT, por un importe de \$33,339,481.55, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se constató que las retenciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 1 000002 IMSS, por un importe de \$3,330,869.51, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se constató que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 1 000004 Retención Créditos Infonavit, por un importe de \$15,729,330.25, fueron enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se constató que el Impuesto Sobre Nóminas, registrado durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 1 000012 Impuesto Estatal Sobre Nóminas, por un importe de \$8,922,507.00, fue enterado al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18, 19 y 21 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se constató que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 3 Retención ISR Asimilable a Salarios, por un importe de \$395,441.40, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se constató que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 4 Retención Sobre Honorarios, por un importe de \$1,117,274.70, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 96, 100 y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se constató que las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 6 000007 Retención Inspección y Vigilancia 3%, por importe de \$682,920.93, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; y cláusula tercera del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, firmado el 18 de abril de 2022.

3% de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control

Resultado Núm. 34 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta, firmado en fecha 18 de abril de 2022, en el que se establecen las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para destinarse al servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomienden al Órgano Interno de Control del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y al H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, presentó los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que recaudaron por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y el Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, firmado el 18 de abril de 2022.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, firmado el 18 de abril de 2022.

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula novena del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, firmado el 18 de abril de 2022.

Ingresos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Organismos Descentralizados, y recibió recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, así como de Subsidios y Subvenciones, seleccionando para su revisión un importe de \$411,200,989.28, del cual se fiscalizó un monto de \$393,626,300.75, que representa el 95.73%. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	274,245,306.00	274,245,306.00	100.00
4221	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público	54,200,059.74	36,625,371.21	67.57
4223	Subsidios y Subvenciones	82,755,623.54	82,755,623.54	100.00
Totales		\$411,200,989.28	\$393,626,300.75	95.73%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Organismos Descentralizados, seleccionando para su revisión un importe de \$274,245,306.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el registro contable, que los cobros realizados por concepto de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, se realizaran en cumplimiento a la tarifa autorizada emitida por el organismo y que contaran con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se comprobó selectivamente que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realizó los cobros de agua potable, alcantarillado y saneamiento, de acuerdo al Régimen Tarifario autorizado aplicable para el ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17 fracción III y 18 fracción IX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 3 fracción XII y 6 fracción III del Decreto Municipal No. 26, que crea la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 115 de fecha 25 de septiembre de 1998; 6 fracción III y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 077 de fecha 20 de junio de 2018, cuya última reforma fue publicada el 30 de marzo de 2022.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de ingresos en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Organismos Descentralizados, por concepto de ingresos del día del sistema urbano y foráneo, constatando que se encuentran soportadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa; sin embargo, se observa que un importe de \$5,412,246.91 fue registrado incorrectamente en la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, debiendo registrarse en la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar. A continuación, se detallan:



Póliza						
Número	Fecha	Concepto	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total Ingresos	Total importe registrado incorrectamente en la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo
ICA0000019	23/01/2024	INGRESOS DEL DIA 23/01/2024	6,665,503.56	593,854.08	7,259,357.64	78,853.67
ICA0000021	25/01/2024	INGRESOS DEL DIA 25/01/2024	10,156,992.64	1,148,063.09	11,305,055.73	27,578.47
ICA0000022	26/02/2024	INGRESOS DEL DIA 26/02/2024	7,916,802.89	576,643.11	8,493,446.00	4,649.79
ICA0000025	29/02/2024	INGRESOS DEL DIA 29/02/2024	8,988,989.00	1,002,687.38	9,991,676.38	9,708.05
ICA0000017	20/03/2024	INGRESOS DEL DIA 20/03/2024	7,255,892.18	683,726.50	7,939,618.68	2,091,911.95
ICA0000019	22/03/2024	INGRESOS DEL DIA 22/03/2024	8,711,801.16	1,008,920.35	9,720,721.51	18,606.90
ICA0000020	23/04/2024	INGRESOS DEL DIA 23/04/2024	11,934,054.45	1,150,100.36	13,084,154.81	209,545.60
ICA0000022	27/05/2024	INGRESOS DEL DIA 27/05/2024	11,073,904.30	968,324.25	12,042,228.55	766,507.99
ICA0000014	17/06/2024	INGRESOS DEL DIA 17/06/2024	7,909,881.86	496,447.08	8,406,328.94	507,029.42
ICA0000020	24/06/2024	INGRESOS DEL DIA 24/06/2024	7,151,794.44	411,504.26	7,563,298.70	671,294.92
ICA0000021	24/07/2024	INGRESOS DEL DIA 24/07/2024	8,782,332.75	1,053,862.25	9,836,195.00	1,026,560.15
Totales			\$96,547,949.23	\$9,094,132.71	\$105,642,081.94	\$5,412,246.91

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFIO362025-2024-PR-38-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público

Resultado Núm. 39 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$54,200,059.74, del cual se fiscalizó un monto de \$36,625,371.21, que representa el 67.57%, constatando que los recursos fueron depositados en la cuenta bancaria número 0027287720101 del Banco del Bajío, S.A., suscrita a nombre de la Junta, se registraron contablemente en la subcuenta 4221 9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, mismos que le fueron transferidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por concepto de aportaciones para la realización de obras, y cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por el organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4223 Subsidios y Subvenciones

Resultado Núm. 40 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos públicos por concepto de Subsidios y Subvenciones, seleccionando para su revisión un importe de \$82,755,623.54, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los recursos fueron registrados en la cuenta contable 4223 Subsidios y Subvenciones, y depositados en las cuentas bancarias números 0027287720101, 0395474190101, 0444191580101 y 0395474190101 del Banco del Bajío, S.A., todas suscritas a nombre de la Junta, mismos que le fueron transferidos por la Comisión Nacional del Agua, por concepto de Devolución del pago de derechos y por el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por aportaciones para la realización de obras, y cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por el organismo.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Egresos

1000 Servicios Personales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$318,938,657.77, del cual se fiscalizó un importe de \$310,388,165.64, que representa el 97.32%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	203,424,495.23	195,032,943.30	95.87
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	5,070,536.28	5,006,717.96	98.74
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	24,270,634.95	24,238,283.07	99.87
5114	Seguridad Social	64,802,181.24	64,802,181.24	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	18,611,790.07	18,611,790.07	100.00
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,759,020.00	2,696,250.00	97.72
Totales		\$318,938,657.77	\$310,388,165.64	97.32%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 41 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$203,424,495.23, del cual se fiscalizó un monto de \$195,032,943.30, que representa el 95.87%, constatando que los pagos realizados al personal sindicalizado y de confianza en el ejercicio fiscal 2024, por concepto de sueldos planta, se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC de fecha 19 de enero de 2024, vigente a partir del 01 de enero de 2024, y que el registro contable se efectuó a la cuenta 5111 Remuneraciones al



Personal de Carácter Permanente, además se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 6 fracción I, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; cláusulas Décima Novena, Vigésima, Vigésima Primera, Vigésima Quinta y Cuarto Transitorio del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC de fecha 19 de enero de 2024, vigente a partir del 01 de enero de 2024, Tabuladores de sueldos del personal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, de fechas 29 de diciembre de 2023, 19 de febrero de 2024, 29 de abril de 2024 y 09 de septiembre de 2024.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 42 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$5,070,536.28, del cual se fiscalizó un monto de \$5,006,717.96, que representa el 98.74%, constatando que los pagos realizados al personal por concepto de Honorarios Asimilables a Salarios, durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2024, se ajustaron a los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, así como que los pagos por concepto de sueldos base al personal eventual, se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados y a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC de fecha 19 de enero de 2024 y vigente a partir del 01 de enero de 2024, y que el registro contable se efectuó a la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, además se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; cláusulas Décima Novena, Vigésima, Vigésima Primera, Vigésima Quinta y Cuarto Transitorio del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC de fecha 19 de enero de 2024 y vigente a partir del 01 de enero de 2024, Tabuladores de sueldos del personal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, de fechas 29 de diciembre de 2023, 19 de febrero de 2024, 29 de abril de 2024 y 09 de septiembre de 2024; cláusulas Quinta y Sexta de los Contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, celebrados entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y cada uno de los trabajadores de honorarios asimilables a salarios.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$24,270,634.95, del cual se fiscalizó un monto de \$24,238,283.07, que representa el 99.87%, verificando que los pagos realizados al personal sindicalizado, de confianza y eventuales por concepto de Aguinaldo y Gratificación Extraordinaria durante el mes de diciembre de 2024, se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable, además que el registro contable se haya efectuado en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, y se encontraran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 43 Con Observación Solventada

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta contable 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, por concepto de Aguinaldo pagado al personal sindicalizado y de confianza durante el mes de diciembre de 2024, por un importe de \$23,594,283.07, a efecto de verificar que los pagos se efectuaran de acuerdo a la normativa aplicable, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, efectuó pagos en cantidad mayor a la debida a 2 trabajadores sindicalizados, por un importe de \$8,204.60, toda vez que los pagos debieron



realizarse de manera proporcional a los días de trabajo laborados durante el ejercicio fiscal 2024, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza de Registro		Comprobante Fiscal Digital por Internet				Días del Ejercicio Fiscal 2024 (B)	Determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa					Diferencia	Observación	
Número	Fecha	Número Recibo	Empleado		Aguinaldo	Salario Diario (A)		Antigüedad	Días de Aguinaldo correspondientes Según Normativa Aplicable (C)	Días laborados en el ejercicio 2024 Según Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (D)	Días de Aguinaldo proporcional (E)=(D)/(B)*(C)	Aguinaldo proporcional (A)* (E)		
D0000001	02/12/2024	NE-703079	11784	Castañeda Rendón Ramón	14,239.40	406.84	366	4 años	35	164	16	6,509.44	7,729.96	Pago en exceso, reintegró con fecha 16/07/2024, según Convenio expediente: 533/2023; antigüedad 4 años le corresponde aguinaldo de 35 días proporcional a 164 días trabajados en el ejercicio 2024.
D0000001	02/12/2024	NE-703525	9809	Mascareño Carlos Mario	28,478.40	474.64	366	24 años	66	328	59	28,003.76	474.64	Se pagaron indebidamente 4 días de incapacidad por enfermedad general.
Totales					\$42,717.80							\$34,513.20	\$8,204.60	

Póliza de Registro		Comprobante Fiscal Digital por Internet				Determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa		Diferencia	Póliza de Pago			Estado de Cuenta Bancario Banco del Bajío, S.A. cuenta 130280710101
Número	Fecha	Número Recibo	Empleado		Aguinaldo	Salario Diario	Aguinaldo proporcional		Número	Fecha	Importe	
D0000001	02/12/2024	NE-703079	11784	Castañeda Rendón Ramón	14,239.40	406.84	6,509.44	7,729.96	ET0000001	02/12/2024	46,381,210.43	02/12/2024
D0000001	02/12/2024	NE-703525	9809	Mascareño Carlos Mario	28,478.40	474.64	28,003.76	474.64	ET0000001	02/12/2024		
Totales					\$42,717.80		\$34,513.20	\$8,204.60				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 de la Ley Federal de Trabajo, 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; cláusulas Trigésima octava y Cuadragésima de los Contratos Colectivos de Trabajo, celebrados entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC, vigentes a partir del 01 de enero de 2008 y 01 de enero de 2024.



En el transcurso de la auditoría, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de las pólizas número IA0000067 y DDT0000032, ambas de fecha 21 de febrero de 2025, pólizas número IA0000082 y DDT0000034, ambas de fecha 24 de abril de 2025, comprobantes universales de sucursales depósito a cuenta M.N. de fechas 20 de febrero de 2025 y 15 de abril de 2025, y estado de cuenta bancario número 0178899189 del Banco Mercantil del Norte, S.A., donde consta que realizaron los depósitos por importe de \$8,204.60; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Se verificaron selectivamente pólizas en las cuales realizaron registros contables en la cuenta contable 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, por concepto de Gratificación Extraordinaria pagada al personal de confianza durante el mes de diciembre de 2024, por un importe de \$644,000.00, constatando que los pagos se efectuaran de acuerdo a la normativa aplicable, además el registro contable se realizó en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, y se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; cláusulas Trigésima octava y Cuadragésima de los Contratos Colectivos de Trabajo, celebrados entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC, vigentes a partir del 01 de enero de 2008 y 01 de enero de 2024.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 45 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$64,802,181.24, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5114 Seguridad Social.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39, 40 A y 168 fracción II inciso b) de la Ley del Seguro Social; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 46 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$18,611,790.07, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos realizados al personal sindicalizado, de confianza y eventuales, por concepto de Aportación Patronal Fondo de Ahorro durante el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2024, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; cláusulas Quincuagésima Tercera y Quincuagésima Quinta de los Contratos Colectivos de Trabajo, celebrados entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC, vigentes a partir del 01 de enero de 2008 y 01 de enero de 2024 , respectivamente.

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un importe de \$2,759,020.00, del cual se fiscalizó un monto de \$2,696,250.00, que representa el 97.72%, verificando que los pagos realizados



al personal sindicalizado y eventual por concepto de Bonos de Productividad (Bonos de Calidad) durante los meses de abril, julio, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2024, se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable, se encuentren soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, así como que el registro contable se haya realizado en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 47 Con Observación Solventada

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5116 1 171001 Pago de Estímulos a Servidores Públicos - Bonos de Productividad, por concepto de Bonos de Calidad otorgado a personal sindicalizado durante los meses de abril, julio, noviembre y diciembre de 2024, a efecto de verificar que los pagos se efectuaran de acuerdo a la normativa aplicable, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realizó pagos improcedentes a 4 trabajadores que incumplieron con la asistencia requerida para su otorgamiento por un importe de \$3,846.00, toda vez que 3 trabajadores se encontraban de vacaciones y 1 tenía 10 inasistencias; asimismo, se observa que se pagó en cantidad mayor a la debida a 5 trabajadores, por un importe de \$3,475.08, ya que el pago debió ser proporcional a las asistencias del periodo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación, se detallan:

Pagos improcedentes:

Póliza de Registro			Comprobante Fiscal Digital por Internet				Póliza de Pago			Estado de Cuenta Bancario Banco del Bajío, S.A. Cuenta número 130280710101	Observación
Número	Fecha	Importe	Número Recibo	Empleado	Bonos de Calidad	Número	Fecha	Importe			
D0000004	19/11/2024	557,980.00	NE-695623	6378 Atienzo Ochoa Fernando Enrique	348.00	ET0000007	19/11/2024	3,905,881.91	19/11/2024	Pago improcedente, ya que el bono pagado corresponde al mes de octubre de 2024; sin embargo, no laboró en dicho mes, toda vez que del 29/09/2024 al 07/11/2024 se encontraba de vacaciones.	
D0000004	19/11/2024		NE-695802	8575 Delgado Campos Juan Carlos	1,674.00	ET0000007	19/11/2024			Pago improcedente, ya que el bono pagado corresponde al mes de octubre de 2024, sin embargo, no laboró en dicho mes, toda vez que del 29/09/2024 al 07/11/2024 se encontraba de vacaciones.	
D0000004	19/11/2024		NE-695818	9503 Dorado Sotelo Juan Rolando	1,761.00	ET0000007	19/11/2024			Pago improcedente, ya que el bono pagado corresponde al mes de octubre de 2024, sin embargo, no laboró en dicho mes, toda vez que del 29/09/2024 al 07/11/2024 se encontraba de vacaciones.	
D0000007	19/12/2024	579,378.00	NE-700417	11863 Zustaita Verdugo José Carlos	63.00	ET0000008	19/12/2024	5,785,175.06	19/12/2024	Pago improcedente, no procede el bono tiene 10 inasistencias en el mes de noviembre de 2024.	
Total					\$3,846.00						



Pagos en cantidad mayor a la debida:

Póliza de Registro			Comprobante Fiscal Digital por Internet					Días Laborados (B)	Determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa						Observación
Número	Fecha	Importe	Número Recibo	Empleado	Bono de Calidad	Salario Diario (A)	Sueldo Mensual (C)=(A)*(B)		12% Sueldo Mensual (D)= (C)*12%	% Bono (E)	% Meta (F)	Bono Calidad (G)=(D)*(E)*(F)	Diferencia		
D0000005	18/04/2024	593,755.00	NE-670457	12178	Morales Peña Rubén Omar	1,106.00	297.38	21	6,244.98	749.40	100	100	749.40	356.60	Pago en exceso, el bono pagado corresponde al mes de marzo de 2024, y solo laboró 21 días ya que ingresó el 11/03/2024.
D0000005	18/07/2024	547,351.00	NE-680953	10032	Beltrán Serrano Luis Enrique	1,436.00	363.10	7	2,541.70	305.00	80	90	219.60	1,216.40	Pago en exceso, el bono pagado corresponde al mes de junio de 2024, y solo laboró 7 días, toda vez que del 08/06/2024 al 10/07/2024 se encontraba de vacaciones, bono 80% (2 incidencias).
D0000005	18/07/2024		NE-681996	10038	Villa Romero Jesús Alberto	1,506.00	353.71	7	2,475.97	297.12	80	80	190.15	1,315.85	Pago en exceso, el bono pagado corresponde al mes de junio de 2024, y solo laboró 7 días, toda vez que del 08/06/2024 al 10/07/2024 se encontraba de vacaciones, bono 80% (2 incidencias).
D0000005	18/07/2024		NE-681906	11421	Trujillo Real Jesús Tomas	576.00	373.06	7	2,611.52	313.37	80	80	200.56	375.44	Pago en exceso, ya que el bono pagado corresponde al mes de junio de 2024; sin embargo, solo laboró 7 días en dicho mes, toda vez que del 08/06/2024 al 03/07/2024 se encontraba de vacaciones, bono 80% (2 incidencias).
D0000007	19/12/2024	579,378.00	NE-699258	11799	Araujo Moreno Jesús Daniel	948.00	325.05	30	9,751.50	1,170.18	70	90	737.21	210.79	Pago en exceso, el bono pagado corresponde al mes de noviembre de 2024, (2 incidencias en la decena del 30/10/2024 al 08/11/2024 y 1 incidencia en la decena del 30/11/2024 al 08/12/2024.
Totales						\$5,572.00							\$2,096.92	\$3,475.08	

(F) El porcentaje de meta se determina con base en reportes proporcionados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.



Póliza de Registro			Comprobante Fiscal Digital por Internet						Determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa		Póliza de Pago			Estado de Cuenta Bancario del Banco del Bajío, Cuenta número 130280710101
Número	Fecha	Importe	Número Recibo	Empleado		Bonos de Calidad	Salario Diario	Bono Calidad	Diferencia	Número	Fecha	Importe		
D0000005	18/04/2024	593,755.00	NE-670457	12178	Morales Peña Rubén Omar	1,106.00	297.38	749.40	356.60	ET0000008	19/04/2024	3,928,525.44	19/04/2024	
D0000005	18/07/2024	547,351.00	NE-680953	10032	Beltrán Serrano Luis Enrique	1,436.00	363.10	219.60	1,216.40	ET0000013	18/07/2024	4,505,533.45	18/07/2024	
D0000005	18/07/2024		NE-681996	10038	Villa Romero Jesús Alberto	1,506.00	353.71	190.15	1,315.85	ET0000013	18/07/2024			
D0000005	18/07/2024		NE-681906	11421	Trujillo Real Jesús Tomas	576.00	373.06	200.56	375.44	ET0000013	18/07/2024			
D0000007	19/12/2024	579,378.00	NE-699258	11799	Araujo Moreno Jesús Daniel	948.00	325.05	737.21	210.79	ET0000008	19/12/2024	5,785,175.06	19/12/2024	
Totales						\$5,572.00		\$2,096.92	\$3,475.08					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo; 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Acuerdo de fecha 18 de junio de 2014 y Acuerdo de la cláusula Quincuagésima octava del Acta de Revisión del Contrato Colectivo para el periodo comprendido a partir del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, celebradas entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.

En el transcurso de la auditoría, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de las pólizas número IA000025 y DDT0000011, ambas de fecha 10 de marzo de 2025, comprobante universal de sucursales depósito a cuenta M.N., de fecha 07 de marzo de 2025 y estado de cuenta bancario número 0178899186 del Banco Mercantil del Norte, S.A., donde consta que realizaron un depósito de \$356.60; asimismo, proporcionó pólizas número D0000005 y ET0000017, ambas de fecha 17 de marzo de 2025; pólizas número D0000007 y ET0000021, ambas de fecha 28 de marzo de 2025; Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y estado de cuenta bancario de la cuenta 130280710101 del Banco del Bajío, S.A., con lo que se comprueba el



descuento a los trabajadores por un importe de \$6,964.48; por lo anterior, la observación se solventa.

Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según nóminas de sueldos del ejercicio fiscal 2024, verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles de asistencia para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Se constató que los registros contables del ejercicio fiscal 2024, realizados en las cuentas que integran los servicios personales 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, son coincidentes con los importes reflejados en las nóminas de sueldos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con la plantilla de plazas autorizadas de los servidores públicos adscritos a la Junta para el ejercicio fiscal 2024.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 71 primer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Se verificó selectivamente la nómina de la tercer decena del mes de septiembre del ejercicio fiscal 2024 del personal sindicalizado, de confianza y eventual y los meses de marzo, junio y septiembre del ejercicio fiscal 2024 del personal de honorarios asimilables a salarios, constatando que las remuneraciones están soportadas con las nóminas de sueldos o en su caso con el recibo correspondiente; así también, se constató que todas las personas que figuran en la nómina firmaron de recibido y se encuentran soportadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Se realizó inspección física de 44 trabajadores adscritos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran asignados y que desempeñaran las funciones relacionadas a las actividades propias de su adscripción y puesto para el cual fueron contratados, constatando que se localizaron físicamente 36 trabajadores, mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2024 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto; asimismo, no se localizaron 8 trabajadores al momento de la inspección física, de los cuales el organismo proporcionó la evidencia documental correspondiente, con la cual acredita que 1 (uno) causó baja, 1 (uno) se encontraba incapacitado, 2 (dos) se encontraban de descanso y 4 (cuatro) se encontraban



de vacaciones. Hechos asentados en acta administrativa No. 005/C.P. 2024, de fecha 12 de marzo de 2025. A continuación, se detallan:

Personal no localizado					
No.	RFC	Nombre del Trabajador	Puesto Desempeñado durante el ejercicio fiscal 2024	Descripción del Departamento	Evidencia documental proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con la que justificó la ausencia del trabajador
1	██████████	Veja Madueño Judith Elena	Jefe Sección C	Área de Aquatel	Oficio de Vacaciones del 10 al 18 de marzo del 2025
2	██████████	Salazar García Carmen María	Jefe Sección B	Área de Recaudación	Oficio justificante de ausencia del día 12 de marzo de 2025
3	██████████	Valenzuela Meraz Darío Zoriel	Jefe Sección C	Área de Recaudación	Oficio de vacaciones del 10 al 20 de marzo de 2025
4	██████████	Díaz Espinoza Ignacio	Velador A	Área de Seguridad y Radiocomunicación	Memorándum de vacaciones del 03 al 28 de marzo de 2025
5	██████████	Sánchez Díaz José Luis	Velador A	Área de Seguridad y Radiocomunicación	Baja ante ██████████ con fecha 15/01/2025
6	██████████	Hernández Meza Cesar Eduardo	Velador A	Área de Seguridad y Radiocomunicación	Rol de Trabajo 24/48, Laboró 11 de marzo 2025 regresa 14 de marzo 2025
7	██████████	Álvarez Valdez Norma Angelica	Encargado C	Área de Tesorería	Memorándum de vacaciones del 10 al 21 de marzo de 2025
8	██████████	Valle Anzaldo Genesis Josira	Conserje	Subgerencia de Servicios Generales	██████████ expedida el 04/03/2025

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Del análisis realizado al personal dado de baja por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 18 trabajadores; asimismo, se verificó que la Junta cuenta con los oficios de renuncia, los finiquitos y las bajas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 53 Con Observación Solventada

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, al personal que le otorgaron permiso para ausentarse de sus labores sin goce de sueldo, observándose que al trabajador 9809 Mascareño Carlos Mario, le pagaron en exceso 4 días de trabajo por importe



de \$1,234.27, toda vez que estuvo incapacitado por enfermedad general durante 36 días y únicamente le descontaron 32 días, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación, se detallan:

Certificados de Incapacidad expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social			Pólizas de Registro			Comprobante Fiscal Digital por Internet				Determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa		Pólizas de Pago			Estado de Cuenta Bancario Banco del Bajío, S.A. cuenta 130280710101
Número	Fecha	Días autorizados	Número	Fecha	Importe	Número Recibo	Periodo de Pago	Sueldo Diario (A)	Días de Incapacidad Pagados	Días Pagados en exceso (B)	Importe pagado en exceso (A)*(B)*60%	Número	Fecha	Importe	
MJ127215	18/08/2024	3	D0000007	29/08/2024	5,318,009.49	NE-686357	19 al 29/08/2024	514.28	11	4	\$1,234.27	ET0000017	29/08/2024	3,575,187.39	29/08/2024
WO660971	21/08/2024	7				NE-687594	30/08 al 08/09/2024		10			ET0000007	10/09/2024	3,108,693.62	10/09/2024
WO660999	28/08/2024	7	NE-688812	09 al 18/09/2024	1	ET0000012	19/09/2024		3,761,492.94			19/09/2024			
WO661047	04/09/2024	5	D0000005	19/09/2024	4,740,653.93	NE-688812	09 al 18/09/2024		10			ET0000016	27/09/2024	4,226,277.21	27/09/2024
VN162492	09/09/2024	14	D0000007	27/09/2024	5,702,018.52	NE-690040	19 al 28/09/2024		10						
Totales		36						\$514.28	32	4	\$1,234.27				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último; 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo; 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de las pólizas número IA0000082 y DDT0000034, ambas de fecha 24 de abril de 2025, comprobante universal de sucursal depósito a cuenta M.N. de fecha 15 de abril de 2025 y estado de cuenta bancario número 0178899189 del Banco Mercantil del Norte, S.A., donde consta que realizaron el depósitos por importe de \$1,234.27; por lo anterior, la observación se solventa.

2000 Materiales y Suministros

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$91,401,408.56, del cual se fiscalizó un monto de \$82,076,585.26, que representa el 89.80%, mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
Afectaciones al Gasto por Adquisiciones				
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	9,409,857.84	9,409,857.84	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	19,128,363.70	9,803,540.40	51.25
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,077,656.32	1,077,656.32	100.00
Subtotales		\$29,615,877.86	\$20,291,054.56	68.51%
Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,607,639.70	1,607,639.70	100.00
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	7,008,410.20	7,008,410.20	100.00
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	38,762,984.75	38,762,984.75	100.00
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5,893,370.00	5,893,370.00	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	8,513,126.05	8,513,126.05	100.00
Subtotales		\$61,785,530.70	\$61,785,530.70	100.00%
Totales		\$91,401,408.56	\$82,076,585.26	89.80%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un importe de \$9,409,857.84, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 54 Con Observación

Al analizar selectivamente que los procedimientos de adjudicación realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, para las adquisiciones de los Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, se hayan efectuado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, se observa que las adquisiciones se realizaron por Adjudicación Directa mediante Dictamen de Adjudicación Directa como excepción a la Licitación Pública, debiendo efectuarse por el procedimiento de Concurso por invitación a cuando menos tres personas. A continuación, se detalla:



Proveedor	Número de Contrato	Monto del Contrato (Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)		Concepto
		Mínimo	Máximo	
GX2 Desarrollo, S.A. de C.V.	JAPAC-GOP-005-PS-024	\$1,220,028.00	\$3,050,070.00	Suministro de material pétreo para relleno, utilizado en la rehabilitación de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento.

Hechos asentados en acta administrativa No. 006/C.P. 2024, de fecha 06 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, en la que se autorizaron los montos.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-PR-54-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$19,128,363.70, del cual se fiscalizó un monto de \$9,803,540.40, que representa el 51.25%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y

demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Con Observación

Al analizar selectivamente que los procedimientos de adjudicación realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, para las adquisiciones de los Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se hayan efectuado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, se observa que las adquisiciones se realizaron por Adjudicación Directa mediante Dictamen de Adjudicación Directa como excepción a la Licitación Pública, debiendo efectuarse por el procedimiento de Licitación Pública; asimismo, se observa que la Junta omitió proporcionar el documento fundado y motivado denominado investigación de mercado emitido por el área usuaria o requirente de los bienes o servicios que justifique el motivo de excepción a la Licitación Pública. A continuación, se detallan:

Proveedor	Número de Contrato	Monto del Contrato (Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)		Concepto
		Mínimo	Máximo	
Horizonte Estrategias Comerciales de Occidente, S.A. de C.V.	JAPAC-UJ-003-CS-024	\$3,513,450.40	\$8,783,626.00	Suministro de combustible para Maquinaria, Equipo, planta Vehicular. Suministro de gas L.P., para tanques de plomero. Gas estacionario del área de Laboratorio y tanque estacionario de la planta tratadora de Aguas Residuales Norte.
Faja de Oro Abastos, S.A. de C.V.	JAPAC-UJ-002-CS-024	1,600,000.00	4,000,000.00	Suministro de combustible para maquinaria, equipo y planta vehicular.
	JAPAC-UJ-002-CS-024 MODIFICACIÓN	1,600,000.00	5,200,000.00	
Servicio Milenius, S.A. de C.V.	JAPAC-UJ-004-CS-024	8,092,719.60	20,231,799.00	Suministro de Combustible para Maquinaria, Equipo y Planta Vehicular (en diferentes estaciones).

Hechos asentados en acta administrativa No. 006/C.P. 2024, de fecha 06 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51 primer, cuarto y séptimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Acta de Sesión celebrada por el Comité de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, en la que se autorizaron los montos.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-PR-55-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$1,077,656.32, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 56 Con Observación

Al analizar selectivamente que los procedimientos de adjudicación realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, para las adquisiciones de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se hayan efectuado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, se observa que las adquisiciones se realizaron por Adjudicación Directa mediante Dictamen de Adjudicación Directa como excepción a la Licitación Pública, debiendo efectuarse por el procedimiento de concurso por invitación a cuando menos tres personas. A continuación, se detalla:



Proveedor	Número de Contrato	Monto del Contrato (Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)		Concepto
		Mínimo	Máximo	
Drenax, S.A de C.V.	JAPAC-UJ-084-PS-024	\$1,200,000.00	\$3,000,000.00	Servicio de Reparación de Equipos Hidroneumáticos Marca Vactor, incluye Mano de Obra, Refacciones y Accesorios según Especificaciones de Fabrica.

Hechos asentados en acta administrativa No. 006/C.P. 2024, de fecha 06 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, en la que se autorizaron los montos.

AECF-EPM-AFIO362025-2024-PR-56-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 57 Con Observación

Al analizar selectivamente que los procedimientos de adjudicación realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, para las adquisiciones de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se hayan efectuado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, se observa que las adquisiciones se realizaron por Adjudicación Directa mediante Dictamen de Adjudicación Directa, debiendo efectuarse por el procedimiento de Cotización por escrito de cuando menos tres proveedores. A continuación, se detalla:



Proveedor	Número de Contrato	Monto del Contrato (Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)		Concepto
		Mínimo	Máximo	
Chucuanhidrotec, S.A. de C.V.	JAPAC-UJ-066-PS-024	\$360,000.00	\$900,000.00	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinaria y Equipo Hidráulico del Parque Vehicular, así como Suministro de Materiales, Refacciones y Accesorios para Diversos Equipos e Instalaciones de JAPAC.

Hechos asentados en acta administrativa No. 006/C.P. 2024, de fecha 06 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, en la que se autorizaron los montos.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-PR-57-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén

Resultado Núm. 58 Con Observación

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, realizó registros de cargo afectando a las cuentas contables “5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales”, “5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación”, “5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio”, “5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos” y “5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores”, por un importe de \$61,785,530.70, con abono a la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, los cuales fueron originados por consumos de materiales almacenados, observándose que la Junta no tiene implementado un adecuado control de las existencias



del almacén, en virtud de que no cuentan con una referencia con la que se identifique el documento comprobatorio mediante el cual fueron adquiridos los materiales e ingresaron al mismo. Hechos asentados en acta administrativa No. 006/C.P. 2024, de fecha 06 de mayo de 2025. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Importe Revisado
Código	Concepto	
Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén		
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,607,639.70
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	7,008,410.20
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	38,762,984.75
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5,893,370.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	8,513,126.05
Total		\$61,785,530.70

AECF-EPM-AFI0362025-2024-RE-58-02 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de establecer un adecuado control de los materiales existentes en el Almacén.

3000 Servicios Generales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$468,312,499.18, del cual se fiscalizó un monto de \$342,504,740.23, que representa el 73.14%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	211,405,342.22	200,040,934.53	94.62
5132	Servicios de Arrendamiento	18,972,809.89	8,215,918.22	43.30
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	14,587,736.93	11,569,073.45	79.31
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	34,840,047.62	16,824,094.84	48.29
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	87,286,338.28	19,787,074.59	22.67
5139	Otros Servicios Generales	101,220,224.24	86,067,644.60	85.03
Totales		\$468,312,499.18	\$342,504,740.23	73.14%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 59 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$211,405,342.22, del cual se fiscalizó un monto de \$200,040,934.53, que representa el 94.62%, constatando que la partida se ejerció de



acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5132 Servicios de Arrendamiento

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de \$18,972,809.89, del cual se fiscalizó un monto de \$8,215,918.22, que representa el 43.30%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de los servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 60 Con Observación

Al analizar selectivamente que los procedimientos de adjudicación realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, para los servicios de arrendamiento, se hayan efectuado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, se observa que las contrataciones de los servicios se realizaron por Adjudicación Directa mediante Dictamen de Adjudicación Directa como excepción a la



Licitación Pública, debiendo efectuarse por el procedimiento de concurso por invitación a cuando menos tres personas. A continuación, se detalla:

Proveedor	Número de Contrato	Monto del Contrato (Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)		Concepto
		Mínimo	Máximo	
Fortek Construccion y Aceros, S.A. de C.V.	JAPAC-GOP-001-PS-024	\$1,439,459.96	\$3,598,649.90	Servicio de acarreo de agua potable en camión cisterna (pipa) a diferentes colonias y comunidades.

Hechos asentados en acta administrativa No. 006/C.P. 2024, de fecha 06 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, en la que se autorizaron los montos.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-PR-60-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 61 Con Observación

Al analizar selectivamente que los procedimientos de adjudicación realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, para los servicios de arrendamiento, se hayan efectuado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, se observa que las contrataciones de los servicios se realizaron por Adjudicación Directa mediante Dictamen de Adjudicación Directa como excepción a la Licitación Pública, debiendo efectuarse por el procedimiento de concurso por invitación a cuando menos tres personas. A continuación, se detalla:



Proveedor	Número de Contrato	Monto del Contrato (Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)		Concepto
		Mínimo	Máximo	
Constructora Aliamon, S.A.S. de C.V.	JAPAC-GOP-086-PS-024	\$880,862.70	\$2,202,156.74	Servicio acarreo de agua potable en camión cisterna (pipa) a diferentes colonias y comunidades.

Hechos asentados en acta administrativa No. 006/C.P. 2024, de fecha 06 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, en la que se autorizaron los montos.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-PR-61-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$14,587,736.93, del cual se fiscalizó un monto de \$11,569,073.45, que representa el 79.31%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de los servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de



Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 62 Con Observación

Se verificó la póliza de diario número DD0000173 de fecha 07 de octubre de 2024, en la cual realizaron el registro contable en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, por un importe de \$170,500.00, por concepto de Servicio Profesional de Auditoría, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, así como contrato de prestación de servicios, observándose que la fecha de elaboración del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, es posterior a la vigencia establecida en dicho contrato. A continuación, se detalla:

Póliza				Documento Comprobatorio					Contrato	
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Concepto	Prestador del Servicio	Número de contrato	Vigencia
DD0000173	07/10/2024	\$170,500.00	\$27,280.00	144	02/10/2024	\$180,730.00	Servicio profesional de auditoría y Dictamen ejercicio 2023.	Fernando Fierro Leyva	JAPAC-UJ-059-PS-024	Vigencia del contrato del 01 abril de 2024 al 30 septiembre 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFIO362025-2024-PR-62-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$34,840,047.62, del cual se fiscalizó un monto de \$16,824,094.84, que representa el 48.29%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén



respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de los servicios se hayan realizado de acuerdo a los autorizados en el Acta de Sesión celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 63 Con Observación

Al analizar selectivamente que los procedimientos de adjudicación realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, para la contratación de los Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, se hayan efectuado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, se observa que las contrataciones de los servicios se realizaron por Adjudicación Directa mediante Dictamen de Adjudicación Directa como excepción a la Licitación Pública, debiendo efectuarse por el procedimiento de Licitación Pública; anexan un estudio de mercado con fecha del 28 de diciembre de 2023, en el cual establecen que el Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V., es su mejor propuesta ya que se ha demostrado que cumple con las condiciones técnicas y de logística convenientes para JAPAC; sin embargo, la Junta omitió proporcionar el documento con el que acredite el proceso realizado para llevar a cabo dicho estudio de mercado, así como el documento con el que justifique que Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V., presentó la mejor propuesta. A continuación, se detalla:

Proveedor	Número de Contrato	Monto del Contrato (Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)		Concepto
		Mínimo	Máximo	
Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.	JAPAC-UJ-002-PS-024	\$4,000,000.00	\$10,000,000.00	Servicio de Recolección, Transporte, Traslado, Custodia, Manejo y Protección de Valores.

Hechos asentados en acta administrativa No. 006/C.P. 2024, de fecha 06 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51 primer, cuarto y séptimo de la Ley



de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Acta de Sesión celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, en la que se autorizaron los montos.

AECF-EPM-AFIO362025-2024-PR-63-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 64 Con Observación

Se verificó la póliza de egresos número EM0000002 de fecha 31 de marzo de 2024, en la cual realizaron el registro contable en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, por importe de \$451,655.07, por concepto de Comisiones Bancarias del mes de marzo del 2024, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por importe de \$471,904.50, expedidos por el Banco BBVA México, S.A., Cuenta número 0148247587, observándose que la Junta omitió registrar un importe de \$20,249.43. Hechos asentados en acta administrativa No. 006/C.P. 2024, de fecha 06 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFIO362025-2024-PR-64-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$87,286,338.28, del cual se fiscalizó un monto de \$19,787,074.59, que representa el 22.67%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de los servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Con Observación

Se analizaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, a efecto de verificar que los procedimientos de adjudicación se hayan efectuado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, anexan contrato de prestación de servicios, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el [REDACTED], observándose que las contrataciones de los servicios se realizaron por Adjudicación Directa, debiendo realizarse por el procedimiento de Licitación Pública. A continuación, se detallan:

Póliza				Documento Comprobatorio				Concepto	Contrato de Prestación de Servicios	
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado		Número	Monto (Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
DD0000792	27/12/2024	1,109,056.90	177,449.11	RR 597	13/12/2024	22,671.25	3,627.40	Servicios de bombeo	JAPAC-GOP-114-PS-024	Mínimo \$2,656,646.57 Máximo \$6,641,616.43
				RR 595	13/12/2024	11,329.48	1,812.72	Servicios de bombeo		
DD0000859	27/12/2024	986,149.93	157,784.00	RR 608	13/12/2024	27,649.05	4,423.85	Servicios de bombeo		
				RR 610	13/12/2024	30,177.31	4,828.37	Servicios de bombeo		
DD0000911	27/12/2024	3,173,843.48	507,814.96	RR 621	17/12/2024	439,993.20	70,398.91	Servicios de bombeo		
				RR 607	13/12/2024	7,470.22	1,195.24	Servicios de bombeo		
				RR 620	17/12/2024	30,017.20	4,802.75	Servicios de bombeo		
Totales		\$5,269,050.31	\$843,048.07							



Hechos asentados en acta administrativa No. 006/C.P. 2024, de fecha 06 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51 primer, cuarto y séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, en la que se autorizaron los montos.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-PR-65-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 66 Con Observación

Al analizar selectivamente que los procedimientos de adjudicación realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, para las contrataciones de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se hayan efectuado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, se observa que las contrataciones de los servicios se realizaron por Adjudicación Directa mediante Dictamen de Adjudicación Directa como excepción a la Licitación Pública, debiendo efectuarse por el procedimiento de Licitación Pública; asimismo, se observa que la Junta omitió proporcionar el documento fundado y motivado denominado investigación de mercado emitido por el área usuaria o requirente de los bienes o servicios que justifique el motivo de excepción a la Licitación Pública. A continuación, se detallan:

Proveedor	Número de Contrato	Monto del Contrato (Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)		Concepto
		Mínimo	Máximo	
Fel-mol Construcciones, S.A. de C.V.	JAPAC-GOP-033-PS-024	\$4,659,992.02	\$11,649,980.05	Servicio de rehabilitación de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario.



Proveedor	Número de Contrato	Monto del Contrato (Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)		Concepto
		Mínimo	Máximo	
		Ingeniería y Diseño del Humaya, S.A. de C.V.	JAPAC-GOP-067-PS-024	
	JAPAC-GOP-067-PS-024 Modificatorio	2,099,823.31	6,824,425.75	

Hechos asentados en acta administrativa No. 006/C.P. 2024, de fecha 06 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51 primer, cuarto y séptimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Acta de Sesión, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, en la que se autorizaron los montos.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-PR-66-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 67 Con Observación

Se analizaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, lo anterior a efecto de verificar que los procedimientos de adjudicación se hayan efectuado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, observándose que la Junta omitió proporcionar el concurso por invitación a cuando menos tres personas. Hechos asentados en acta administrativa No. 006/C.P. 2024, de fecha 06 de mayo de 2025. A continuación, se detallan:



Póliza				Documento Comprobatorio					Contrato		Documentación Omitida	
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Concepto	Proveedor	Número		Monto (Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
DD0001083	30/12/2024	1,442,855.51	230,856.88	182	18/12/2024	246,693.02	39,470.88	Servicio preventivo y correctivo a soplador atlas	Denise Acela Salas Cazarez	JAPAC-GOP-122-PS-024	Mínimo \$819,550.94 Máximo \$2,048,877.36	Concurso por invitación a cuando menos tres personas.
				188	18/12/2024	164,850.00	26,376.00	Planta El Salado, servicio soplador				
				191	18/12/2024	26,974.02	4,315.84	Desmontaje de transformador				
DD0000791	27/12/2024	535,734.12	85,717.46	807	04/12/2024	129,820.70	20,771.31	Reparación de atarjeas en diferentes domicilios	José Rafael Rojo López	JAPAC-GOP-111-PS-024	Mínimo \$880,000.00 Máximo \$2,200,000.00	Concurso por invitación a cuando menos tres personas.
DD0000986	30/12/2024	605,707.39	96,913.19	809	04/12/2024	103,639.36	16,582.30	Reparación de atarjeas				
Totales		\$2,584,297.02	\$413,487.53			\$671,977.10	\$107,516.33					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, en la que se autorizaron los montos.

AECF-EPM-AFIO362025-2024-PR-67-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 68 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$101,220,224.24, del cual se fiscalizó un monto de \$86,067,644.60, que representa el 85.03%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con



Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$46,714,961.87, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	14,173,852.43	14,173,852.43	100.00
5252	Jubilaciones	32,541,109.44	32,541,109.44	100.00
Totales		\$46,714,961.87	\$46,714,961.87	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 69 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un importe de \$14,173,852.43, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante



Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5252 Jubilaciones

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$32,541,109.44, el cual se fiscalizó 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 70 Con Observación

Se analizaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5252 Jubilaciones, por concepto de pago de Jubilaciones realizados al personal sindicalizado y de confianza durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, lo anterior a efecto de verificar que se efectuaran de acuerdo a la normativa aplicable, observándose que la Junta omitió proporcionar el documento que justifique el importe mensual pagado por concepto de jubilación a 8 personas jubiladas de confianza, circunstancia que impidió a esta autoridad verificar que el importe pagado por la Junta es el correcto, por lo tanto, no está justificado el pago realizado por la Junta por importe de \$911,773.94, derivado de una incorrecta supervisión en la aplicación de los recursos. Hechos asentados en acta administrativa No. 006/C.P. 2024, de fecha 06 de mayo de 2025. A continuación, se detallan:



Póliza de Registro			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)								Importe pagado por la Junta sin justificar	Póliza de Pago		Fecha de Cobro	
Número	Fecha	Importe	Recibo	Empleado	Plaza	Mes	Neto	Sueldo	Retroactivo	Número		Fecha	Importe	Fecha según Estado de Cuenta Bancario	
D0000003	09/01/2024	1,459,009.50	NJ-260454	35	Moreno López Miguel Ángel	Jefe Departamento Promoción y Sensibilización	202312	18,541.82	18,541.82	0.00	18,541.82	ET0000001	09/01/2024	1,929,574.83	Banco del Bajío, S.A. cuenta 130280710101 09/01/2024
D0000004	09/01/2024	991,474.22	NJ-260369	108	García Quiñónez Lioveilda	Digitista "A"	202312	5,204.81	5,204.81	0.00	5,204.81	EI0000001	09/01/2024	1,167,679.06	Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 111309023 08/02/2024
D0000004	09/01/2024		NJ-260316	3204	Barrueta Pérez Jesús Guadalupe	Jefe Departamento "C"	202312	13,078.36	13,078.36	0.00	13,078.36	EI0000001	09/01/2024		
D0000004	09/01/2024		NJ-260508	3591	Rodríguez Aguirre Salvador	Jefe Departamento "B"	202312	6,068.72	6,068.72	0.00	6,068.72	EI0000001	09/01/2024		
D0000004	09/01/2024		NJ-260546	3638	Valenzuela Barraza Rita	Cajero "A"	202312	6,068.72	6,068.72	0.00	6,068.72	EI0000001	09/01/2024		
D0000004	09/01/2024		NJ-260456	3972	Murillo Millán Agapito	Promotor A	202312	6,432.84	6,432.84	0.00	6,432.84	EI0000001	09/01/2024		
D0000004	09/01/2024		NJ-260401	4065	Larrañaga Núñez José Ignacio	Archivista A	202312	5,784.84	5,784.84	0.00	5,784.84	EI0000001	09/01/2024		
D0000004	09/01/2024		NJ-260328	4782	Bernal Vega Roberto	Jefe Departamento "C"	202312	13,078.36	13,078.36	0.00	13,078.36	EI0000001	09/01/2024		
D0000003	20/02/2024	1,463,755.50	NJ-260735	35	Moreno López Miguel Ángel	Jefe Departamento Promoción y Sensibilización	202401	18,541.82	18,541.82	0.00	18,541.82	ET0000008	08/02/2024	1,978,775.80	Banco del Bajío, S.A. cuenta 130280710101 08/02/2024
D0000004	20/02/2024	994,698.81	NJ-0260649	108	García Quiñónez Lioveilda	Digitista "A"	202401	5,204.81	5,204.81	0.00	5,204.81	EI0000003	08/02/2024	1,207,967.77	Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 111309023 08/02/2024
D0000004	20/02/2024		NJ-0260596	3204	Barrueta Pérez Jesús Guadalupe	Jefe Departamento "C"	202401	13,078.36	13,078.36	0.00	13,078.36	EI0000003	08/02/2024		
D0000004	20/02/2024		NJ-0260790	3591	Rodríguez Aguirre Salvador	Jefe Departamento "B"	202401	6,068.72	6,068.72	0.00	6,068.72	EI0000003	08/02/2024		
D0000004	20/02/2024		NJ-0260828	3638	Valenzuela Barraza Rita	Cajero "A"	202401	6,068.72	6,068.72	0.00	6,068.72	EI0000003	08/02/2024		
D0000004	20/02/2024		NJ-260737	3972	Murillo Millán Agapito	Promotor A	202401	6,432.84	6,432.84	0.00	6,432.84	EI0000003	08/02/2024		
D0000004	20/02/2024		NJ-0260682	4065	Larrañaga Núñez José Ignacio	Archivista A	202401	5,784.84	5,784.84	0.00	5,784.84	EI0000003	08/02/2024		
D0000004	20/02/2024		NJ-0260608	4782	Bernal Vega Roberto	Jefe Departamento "C"	202401	13,078.36	13,078.36	0.00	13,078.36	EI0000003	08/02/2024		
D0000003	10/03/2024	1,572,601.64	NJ-261019	35	Moreno López Miguel Ángel	Jefe Departamento Promoción y Sensibilización	202402	18,541.82	18,541.82	0.00	18,541.82	ET0000009	07/03/2024	2,237,509.44	Banco del Bajío, S.A. cuenta 130280710101 07/03/2024
D0000004	10/03/2024	1,429,266.12	NJ-260932	108	García Quiñónez Lioveilda	Digitista "A"	202402	6,037.57	5,621.19	416.38	6,037.57	EI0000002	07/03/2024	1,369,654.72	Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 111309023 07/03/2024
D0000004	10/03/2024		NJ-260879	3204	Barrueta Pérez Jesús Guadalupe	Jefe Departamento "C"	202402	13,078.36	13,078.36	0.00	13,078.36	EI0000002	07/03/2024		
D0000004	10/03/2024		NJ-261075	3591	Rodríguez Aguirre Salvador	Jefe Departamento "B"	202402	6,068.72	6,068.72	0.00	6,068.72	EI0000002	07/03/2024		
D0000004	10/03/2024		NJ-261114	3638	Valenzuela Barraza Rita	Cajero "A"	202402	7,039.72	6,554.22	485.50	7,039.72	EI0000002	07/03/2024		
D0000004	10/03/2024		NJ-261021	3972	Murillo Millán Agapito	Promotor A	202402	7,462.10	6,947.47	514.63	7,462.10	EI0000002	07/03/2024		
D0000004	10/03/2024		NJ-260966	4065	Larrañaga Núñez José Ignacio	Archivista A	202402	6,710.42	6,247.63	462.79	6,710.42	EI0000002	07/03/2024		
D0000004	10/03/2024		NJ-260891	4782	Bernal Vega Roberto	Jefe Departamento "C"	202402	13,078.36	13,078.36	0.00	13,078.36	EI0000002	07/03/2024		
D0000003	09/04/2024	1,546,458.98	NJ-261308	35	Moreno López Miguel Ángel	Jefe Departamento Promoción y Sensibilización	202403	18,541.82	18,541.82	0.00	18,541.82	ET0000003	09/04/2024	2,176,672.99	Banco del Bajío, S.A. cuenta 130280710101 09/04/2024
D0000004	09/04/2024	1,030,774.58	NJ-261221	108	García Quiñónez Lioveilda	Digitista "A"	202403	5,621.19	5,621.19	0.00	5,621.19	EI0000001	09/04/2024	1,255,962.15	Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 111309023 09/04/2024
D0000004	09/04/2024		NJ-261167	3204	Barrueta Pérez Jesús Guadalupe	Jefe Departamento "C"	202403	13,078.36	13,078.36	0.00	13,078.36	EI0000001	09/04/2024		
D0000004	09/04/2024		NJ-261364	3591	Rodríguez Aguirre Salvador	Jefe Departamento "B"	202403	6,068.72	6,068.72	0.00	6,068.72	EI0000001	09/04/2024		
D0000004	09/04/2024		NJ-261403	3638	Valenzuela Barraza Rita	Cajero "A"	202403	6,554.22	6,554.22	0.00	6,554.22	EI0000001	09/04/2024		
D0000004	09/04/2024		NJ-261310	3972	Murillo Millán Agapito	Promotor A	202403	6,947.47	6,947.47	0.00	6,947.47	EI0000001	09/04/2024		
D0000004	09/04/2024		NJ-261257	4065	Larrañaga Núñez José Ignacio	Archivista A	202403	6,247.63	6,247.63	0.00	6,247.63	EI0000001	09/04/2024		
D0000004	09/04/2024		NJ-261179	4782	Bernal Vega Roberto	Jefe Departamento "C"	202403	13,078.36	13,078.36	0.00	13,078.36	EI0000001	09/04/2024		



Póliza de Registro			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)							Importe pagado por la Junta sin justificar	Póliza de Pago		Fecha de Cobro	
Número	Fecha	Importe	Recibo	Empleado	Plaza	Mes	Neto	Sueldo	Retroactivo		Número	Fecha	Importe	Fecha según Estado de Cuenta Bancario
D0000003	08/05/2024	1,562,967.58	NJ-261596	35 Moreno López Miguel Ángel	Jefe Departamento Promoción y Sensibilización	202404	18,541.82	18,541.82	0.00	18,541.82	ET0000001	08/05/2024	2,153,372.41	Banco del Bajío, S.A. cuenta 130280710101 08/05/2024
D0000004	08/05/2024	1,030,774.58	NJ-261510	108 García Quiñónez Lioveilda	Digitista "A"	202404	5,621.19	5,621.19	0.00	5,621.19	EI0000002	08/05/2024	1,222,059.13	Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 111309023 08/05/2024
D0000004	08/05/2024		NJ-261456	3204 Barraqueta Pérez Jesús Guadalupe	Jefe Departamento "C"	202404	13,078.36	13,078.36	0.00	13,078.36	EI0000002	08/05/2024		
D0000004	08/05/2024		NJ-261653	3591 Rodríguez Aguirre Salvador	Jefe Departamento "B"	202404	6,068.72	6,068.72	0.00	6,068.72	EI0000002	08/05/2024		
D0000004	08/05/2024		NJ-261692	3638 Valenzuela Barraza Rita	Cajero "A"	202404	6,554.22	6,554.22	0.00	6,554.22	EI0000002	08/05/2024		
D0000004	08/05/2024		NJ-261598	3972 Murillo Millán Agapito	Promotor A	202404	6,947.47	6,947.47	0.00	6,947.47	EI0000002	08/05/2024		
D0000004	08/05/2024		NJ-261545	4065 Larrañaga Núñez José Ignacio	Archivista A	202404	6,247.63	6,247.63	0.00	6,247.63	EI0000002	08/05/2024		
D0000004	08/05/2024		NJ-261468	4782 Bernal Vega Roberto	Jefe Departamento "C"	202404	13,078.36	13,078.36	0.00	13,078.36	EI0000002	08/05/2024		
D0000003	07/06/2024	1,583,508.41	NJ-261889	35 Moreno López Miguel Ángel	Jefe Departamento Promoción y Sensibilización	202405	18,541.82	18,541.82	0.00	18,541.82	ET0000006	07/06/2024	2,248,714.54	Banco del Bajío, S.A. cuenta 130280710101 07/06/2024
D0000004	07/06/2024	1,030,774.58	NJ-261799	108 García Quiñónez Lioveilda	Digitista "A"	202405	5,621.19	5,621.19	0.00	5,621.19	EI0000007	07/06/2024	1,275,094.21	Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 111309023 07/06/2024
D0000004	07/06/2024		NJ-261745	3204 Barraqueta Pérez Jesús Guadalupe	Jefe Departamento "C"	202405	13,078.36	13,078.36	0.00	13,078.36	EI0000007	07/06/2024		
D0000004	07/06/2024		NJ-261946	3591 Rodríguez Aguirre Salvador	Jefe Departamento "B"	202405	6,068.72	6,068.72	0.00	6,068.72	EI0000007	07/06/2024		
D0000004	07/06/2024		NJ-261987	3638 Valenzuela Barraza Rita	Cajero "A"	202405	6,554.22	6,554.22	0.00	6,554.22	EI0000007	07/06/2024		
D0000004	07/06/2024		NJ-261891	3972 Murillo Millán Agapito	Promotor A	202405	6,947.47	6,947.47	0.00	6,947.47	EI0000007	07/06/2024		
D0000004	07/06/2024		NJ-261837	4065 Larrañaga Núñez José Ignacio	Archivista A	202405	6,247.63	6,247.63	0.00	6,247.63	EI0000007	07/06/2024		
D0000004	07/06/2024		NJ-261757	4782 Bernal Vega Roberto	Jefe Departamento "C"	202405	13,078.36	13,078.36	0.00	13,078.36	EI0000007	07/06/2024		
D0000003	09/07/2024	1,618,569.73	NJ-262186	35 Moreno López Miguel Ángel	Jefe Departamento Promoción y Sensibilización	202406	18,541.82	18,541.82	0.00	18,541.82	ET0000005	09/07/2024	2,304,438.76	Banco del Bajío, S.A. cuenta 130280710101 09/07/2024
D0000004	09/07/2024	1,030,774.58	NJ-262095	108 García Quiñónez Lioveilda	Digitista "A"	202406	5,621.19	5,621.19	0.00	5,621.19	EI0000003	09/07/2024	1,274,305.35	Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 111309023 09/07/2024
D0000004	09/07/2024		NJ-262040	3204 Barraqueta Pérez Jesús Guadalupe	Jefe Departamento "C"	202406	13,078.36	13,078.36	0.00	13,078.36	EI0000003	09/07/2024		
D0000004	09/07/2024		NJ-262244	3591 Rodríguez Aguirre Salvador	Jefe Departamento "B"	202406	6,068.72	6,068.72	0.00	6,068.72	EI0000003	09/07/2024		
D0000004	09/07/2024		NJ-262285	3638 Valenzuela Barraza Rita	Cajero "A"	202406	6,554.22	6,554.22	0.00	6,554.22	EI0000003	09/07/2024		
D0000004	09/07/2024		NJ-262188	3972 Murillo Millán Agapito	Promotor A	202406	6,947.47	6,947.47	0.00	6,947.47	EI0000003	09/07/2024		
D0000004	09/07/2024		NJ-262134	4065 Larrañaga Núñez José Ignacio	Archivista A	202406	6,247.63	6,247.63	0.00	6,247.63	EI0000003	09/07/2024		
D0000004	09/07/2024		NJ-262052	4782 Bernal Vega Roberto	Jefe Departamento "C"	202406	13,078.36	13,078.36	0.00	13,078.36	EI0000003	09/07/2024		
D0000003	08/08/2024	1,642,341.96	NJ-262486	35 Moreno López Miguel Ángel	Jefe Departamento Promoción y Sensibilización	202407	18,541.82	18,541.82	0.00	18,541.82	ET0000003	08/08/2024	2,297,983.20	Banco del Bajío, S.A. cuenta 130280710101 08/08/2024
D0000004	08/08/2024	1,030,774.58	NJ-262395	108 García Quiñónez Lioveilda	Digitista "A"	202407	5,621.19	5,621.19	0.00	5,621.19	EI0000003	08/08/2024	1,288,571.04	Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 111309023 08/08/2024
D0000004	08/08/2024		NJ-262339	3204 Barraqueta Pérez Jesús Guadalupe	Jefe Departamento "C"	202407	13,078.36	13,078.36	0.00	13,078.36	EI0000003	08/08/2024		
D0000004	08/08/2024		NJ-262545	3591 Rodríguez Aguirre Salvador	Jefe Departamento "B"	202407	6,068.72	6,068.72	0.00	6,068.72	EI0000003	08/08/2024		
D0000004	08/08/2024		NJ-262586	3638 Valenzuela Barraza Rita	Cajero "A"	202407	6,554.22	6,554.22	0.00	6,554.22	EI0000003	08/08/2024		
D0000004	08/08/2024		NJ-262488	3972 Murillo Millán Agapito	Promotor A	202407	6,947.47	6,947.47	0.00	6,947.47	EI0000003	08/08/2024		
D0000004	08/08/2024		NJ-262434	4065 Larrañaga Núñez José Ignacio	Archivista A	202407	6,247.63	6,247.63	0.00	6,247.63	EI0000003	08/08/2024		
D0000004	08/08/2024		NJ-262351	4782 Bernal Vega Roberto	Jefe Departamento "C"	202407	13,078.36	13,078.36	0.00	13,078.36	EI0000003	08/08/2024		



Póliza de Registro			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)							Importe pagado por la Junta sin justificar		Póliza de Pago		Fecha de Cobro	
Número	Fecha	Importe	Recibo	Empleado	Plaza	Mes	Neto	Sueldo	Retroactivo			Número	Fecha	Importe	Fecha según Estado de Cuenta Bancario
D0000003	12/09/2024	1,710,740.77	NJ-262788	35 Moreno López Miguel Ángel	Jefe Departamento Promoción y Sensibilización	202408	18,541.82	18,541.82	0.00	18,541.82	ET0000006	10/09/2024	2,389,143.17	Banco del Bajío, S.A. cuenta 130280710101 10/09/2024	
D0000004	12/09/2024	1,030,774.58	NJ-262695	108 García Quiñónez Lioveilda	Digitista "A"	202408	5,621.19	5,621.19	0.00	5,621.19	EI0000001	10/09/2024	1,250,310.06	Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 111309023 10/09/2024	
D0000004	12/09/2024		NJ-262639	3204 Barraqueta Pérez Jesús Guadalupe	Jefe Departamento "C"	202408	13,078.36	13,078.36	0.00	13,078.36	EI0000001	10/09/2024			
D0000004	12/09/2024		NJ-262847	3591 Rodríguez Aguirre Salvador	Jefe Departamento "B"	202408	6,068.72	6,068.72	0.00	6,068.72	EI0000001	10/09/2024			
D0000004	12/09/2024		NJ-262888	3638 Valenzuela Barraza Rita	Cajero "A"	202408	6,554.22	6,554.22	0.00	6,554.22	EI0000001	10/09/2024			
D0000004	12/09/2024		NJ-262790	3972 Murillo Millán Agapito	Promotor A	202408	6,947.47	6,947.47	0.00	6,947.47	EI0000001	10/09/2024			
D0000004	12/09/2024		NJ-262734	4065 Larrañaga Núñez José Ignacio	Archivista A	202408	6,247.63	6,247.63	0.00	6,247.63	EI0000001	10/09/2024			
D0000004	12/09/2024		NJ-262651	4782 Bernal Vega Roberto	Jefe Departamento "C"	202408	13,078.36	13,078.36	0.00	13,078.36	EI0000001	10/09/2024			
D0000004	09/10/2024	1,715,681.53	NJ-263091	35 Moreno López Miguel Ángel	Jefe Departamento Promoción y Sensibilización	202409	18,541.82	18,541.82	0.00	18,541.82	ET0000003	09/10/2024	2,313,226.03	Banco del Bajío, S.A. cuenta 130280710101 09/10/2024	
D0000003	09/10/2024	1,025,932.83	NJ-262998	108 García Quiñónez Lioveilda	Digitista "A"	202409	5,621.19	5,621.19	0.00	5,621.19	EI0000003	09/10/2024	1,291,325.05	Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 111309023 09/10/2024	
D0000003	09/10/2024		NJ-262942	3204 Barraqueta Pérez Jesús Guadalupe	Jefe Departamento "C"	202409	13,078.36	13,078.36	0.00	13,078.36	EI0000003	09/10/2024			
D0000003	09/10/2024		NJ-263151	3591 Rodríguez Aguirre Salvador	Jefe Departamento "B"	202409	6,068.72	6,068.72	0.00	6,068.72	EI0000003	09/10/2024			
D0000003	09/10/2024		NJ-263192	3638 Valenzuela Barraza Rita	Cajero "A"	202409	6,554.22	6,554.22	0.00	6,554.22	EI0000003	09/10/2024			
D0000003	09/10/2024		NJ-263093	3972 Murillo Millán Agapito	Promotor A	202409	6,947.47	6,947.47	0.00	6,947.47	EI0000003	09/10/2024			
D0000003	09/10/2024		NJ-263037	4065 Larrañaga Núñez José Ignacio	Archivista A	202409	6,247.63	6,247.63	0.00	6,247.63	EI0000003	09/10/2024			
D0000003	09/10/2024		NJ-262954	4782 Bernal Vega Roberto	Jefe Departamento "C"	202409	13,078.36	13,078.36	0.00	13,078.36	EI0000003	09/10/2024			
D0000003	07/11/2024	1,719,459.76	NJ-263397	35 Moreno López Miguel Ángel	Jefe Departamento Promoción y Sensibilización	202410	18,541.82	18,541.82	0.00	18,541.82	ET0000003	07/11/2024	2,348,770.39	Banco del Bajío, S.A. cuenta 130280710101 07/11/2024	
D0000006	21/11/2024	1,022,961.65	NJ-263302	108 García Quiñónez Lioveilda	Digitista "A"	202410	5,621.19	5,621.19	0.00	5,621.19	EI0000001	07/11/2024	1,296,493.83	Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 111309023 07/11/2024	
D0000006	21/11/2024		NJ-263245	3204 Barraqueta Pérez Jesús Guadalupe	Jefe Departamento "C"	202410	13,078.36	13,078.36	0.00	13,078.36	EI0000001	07/11/2024			
D0000006	21/11/2024		NJ-263457	3591 Rodríguez Aguirre Salvador	Jefe Departamento "B"	202410	6,068.72	6,068.72	0.00	6,068.72	EI0000001	07/11/2024			
D0000006	21/11/2024		NJ-263499	3638 Valenzuela Barraza Rita	Cajero "A"	202410	6,554.22	6,554.22	0.00	6,554.22	EI0000001	07/11/2024			
D0000006	21/11/2024		NJ-263399	3972 Murillo Millán Agapito	Promotor A	202410	6,947.47	6,947.47	0.00	6,947.47	EI0000001	07/11/2024			
D0000006	21/11/2024		NJ-263342	4065 Larrañaga Núñez José Ignacio	Archivista A	202410	6,247.63	6,247.63	0.00	6,247.63	EI0000001	07/11/2024			
D0000006	21/11/2024		NJ-263257	4782 Bernal Vega Roberto	Jefe Departamento "C"	202410	13,078.36	13,078.36	0.00	13,078.36	EI0000001	07/11/2024			
D0000005	09/12/2024	1,735,050.89	NJ-263704	35 Moreno López Miguel Ángel	Jefe Departamento Promoción y Sensibilización	202411	18,541.82	18,541.82	0.00	18,541.82	ET0000004	09/12/2024	2,367,033.71	Banco del Bajío, S.A. cuenta 130280710101 09/12/2024	
D0000006	09/12/2024	1,023,853.79	NJ-263609	108 García Quiñónez Lioveilda	Digitista "A"	202411	5,621.19	5,621.19	0.00	5,621.19	EI0000003	09/12/2024	1,307,507.63	Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 111309023 09/12/2024	
D0000006	09/12/2024		NJ-263551	3204 Barraqueta Pérez Jesús Guadalupe	Jefe Departamento "C"	202411	13,078.36	13,078.36	0.00	13,078.36	EI0000003	09/12/2024			
D0000006	09/12/2024		NJ-263764	3591 Rodríguez Aguirre Salvador	Jefe Departamento "B"	202411	6,068.72	6,068.72	0.00	6,068.72	EI0000003	09/12/2024			
D0000006	09/12/2024		NJ-263809	3638 Valenzuela Barraza Rita	Cajero "A"	202411	6,554.22	6,554.22	0.00	6,554.22	EI0000003	09/12/2024			
D0000006	09/12/2024		NJ-263706	3972 Murillo Millán Agapito	Promotor A	202411	6,947.47	6,947.47	0.00	6,947.47	EI0000003	09/12/2024			
D0000006	09/12/2024		NJ-263649	4065 Larrañaga Núñez José Ignacio	Archivista A	202411	6,247.63	6,247.63	0.00	6,247.63	EI0000003	09/12/2024			
D0000006	09/12/2024		NJ-263563	4782 Bernal Vega Roberto	Jefe Departamento "C"	202411	13,078.36	13,078.36	0.00	13,078.36	EI0000003	09/12/2024			
Totales		\$32,002,981.15						\$909,894.64	\$1,879.30	\$911,773.94					



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; cláusulas Cuadragésima Primera Bis y Cuarto Transitorio del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC, vigente a partir del 01 de enero de 2024, Reglamento de Jubilaciones par Trabajadores No Sindicalizados de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2020; Tabuladores de sueldos del personal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, de fechas 29 de diciembre de 2023 y 09 de septiembre de 2024.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-PO-70-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$911,773.94 (novecientos once mil setecientos setenta y tres pesos 94/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de jubilación a 8 personas jubiladas de confianza, sin contar con el documento que justifique el importe mensual pagado.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-PR-70-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de adquisiciones de Bienes Muebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un importe de \$6,579,470.89, del cual se fiscalizó un monto de \$6,579,470.89, que representa el 100.00%, verificando que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que los registros contables se hayan realizado



correctamente, que sus operaciones contables estén amparadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contaran con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, que las adquisiciones de los bienes se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAC, con fecha 02 de enero de 2024, además del cumplimiento a la normativa aplicable; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	268,313.61	268,313.61	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	11,478.73	11,478.73	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	3,114,898.07	3,114,898.07	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,712,494.55	2,712,494.55	100.00
1251	Software	361,081.93	361,081.93	100.00
1254	Licencias	111,204.00	111,204.00	100.00
Totales		\$6,579,470.89	\$6,579,470.89	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 71 Sin Observación

Se constató selectivamente que los bienes muebles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, registrados contablemente en las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, 1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, 1251 Software y 1254 Licencias, se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; y cuentan con resguardos debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; además de lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el



Consejo Nacional de Armonización Contable; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 72 Sin Observación

Se verificó selectivamente las bajas de Bienes Muebles realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, identificando el motivo que lo ocasionó, su registro contable, su documentación soporte, así como su autorización por el Consejo Directivo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 73 Sin Observación

Se realizó inspección física selectiva de 16 bienes muebles, los cuales fueron adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, constatando que se encuentran en las diversas áreas de la Junta y son coincidentes con su número de inventario, su ubicación y características propias, según la información plasmada en el inventario de bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2024. Hechos asentados en acta administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 05 de marzo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 27, 33, 35, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental



“Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

9000 Deuda Pública

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un importe de \$17,887,226.62 el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	\$17,887,226.62	\$17,887,226.62	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un importe de \$17,887,226.62, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 74 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de egresos, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, por concepto de pago de intereses del crédito número 9837581 del contrato crédito 1, anexan Contrato de Apertura de Crédito, Tabla de Amortización y estado de cuenta bancario de la cuenta 012917258 del Banco del Bajío, S.A.; sin embargo, se observa que omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2024. Hechos asentados en acta administrativa No. 006/C.P. 2024, de fecha 06 de mayo de 2025. A continuación, se detallan:

Póliza		
Número	Fecha	Importe
EO000001	15/01/2024	1,663,890.53
EO000001	15/02/2024	1,641,199.93
EO000001	15/03/2024	1,514,931.76



Póliza		
Número	Fecha	Importe
EO000001	15/04/2024	1,594,866.84
EO000001	15/05/2024	1,497,637.14
EO000001	17/06/2024	1,623,480.50
EO000001	15/07/2024	1,358,838.54
EO000001	15/08/2024	1,482,882.62
EO000001	17/09/2024	1,528,040.08
EO000001	15/10/2024	1,274,585.82
EO000001	15/11/2024	1,366,097.42
EO000001	16/12/2024	1,340,775.44
Total		\$17,887,226.62

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFIO362025-2024-PR-74-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$171,056,498.06 y se fiscalizó un importe de \$83,360,238.69, que representa el 48.73%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 3 000003 000002	39,895,775.11	4,470,143.11	11.20
1235 3 000003 000006	7,168,675.14	3,715,554.89	51.83
1235 3 000003 000001	21,584,280.20	9,547,659.99	44.23
1235 3 000003 000010	67,264,158.42	30,483,271.51	45.32
1235 3 000003 000008	35,143,609.19	35,143,609.19	100.00
Totales	\$171,056,498.06	\$83,360,238.69	48.73 %

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	100,959,409.03	64,210,755.58	63.60
6000	Inversión Pública	70,097,089.03	19,149,483.11	27.32
Totales		\$171,056,498.06	\$83,360,238.69	48.73%

Los importes registrados y ejercidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en la cuenta contable 1.2.3.5 “Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público”, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024 (Sin I.V.A.)
Cuenta Contable: 1235 3 000003 000002						
1	Adjudicación Directa.	JAPAC-R.P.-2024-003 D	Desviación de tubería de 16"Ø en predio de Boulevard Emiliano Zapata, Culiacán, Sinaloa.	1,213,717.42	1,204,397.76	1,038,273.93
2	Adjudicación Directa.	JAPAC-R.P.-2024-004 D	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable de 16"Ø en un sector de la colonia Nueva Galaxia, Culiacán, Sinaloa.	633,166.01	631,118.06	544,067.29
3	Adjudicación Directa.	JAPAC-R.P.-2024-005 D	Perforación de pozo profundo para agua potable, ubicado en la localidad de La Guásima, Alcaldía Central, Culiacán, Sinaloa.	1,071,662.47	976,087.97	841,455.15
4	Adjudicación Directa.	JAPAC-R.P.-2024-008 D	Rehabilitación de baños en planta baja en edificio de oficinas JAPAC Country, Culiacán, Sinaloa.	738,079.71	706,205.67	608,797.99
5	Adjudicación Directa.	JAPAC-R.P.-2024-009 D	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario para pavimento de la avenida Xocoyoltzin entre Moctezuma y calle Citlalic en la colonia Rosario Uzarraga, Culiacán, Sinaloa.	604,532.18	485,376.20	418,427.76



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024 (Sin I.V.A.)
6	Adjudicación Directa.	JAPAC-R.P.-2024-002 D	Rehabilitación de colector Humaya de 76 cm. (30")Ø, ubicado en Blvd. José Limón y Blvd. República de Brasil a un costado de gasolinera en la colonia Humaya en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	1,221,650.11	1,182,180.35	1,019,120.99
Sub-Total						\$4,470,143.11
Cuenta Contable: 1235 3 000003 000006						
7	Licitación Pública.	GE-AYTO-JAPAC-2024-SC-001 A	Rehabilitación de la red de agua potable para pavimentación de calle Corneta Francisco Ramírez entre calle Campanillas y calle Mariano Escobedo colonia 21 de Marzo, Culiacán Rosales, Sinaloa.	7,239,555.95	6,877,577.41	3,715,554.89
Sub-Total						\$3,715,554.89
Cuenta Contable: 1235 3 000003 000001						
8	Licitación Pública.	AYTO-JAPAC-2024-SD-010 A	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, col. San Benito, Culiacán.	12,305,872.89	11,075,285.59	9,547,659.99
Sub-Total						\$9,547,659.99
Cuenta Contable: 1235 3 000003 000010						
9	Licitación Pública.	AYTO-JAPAC-FISE-2023-SC-001 A	Construcción del sistema de agua potable, incluye: (planta tipo compacta de 2 L.P.S.), El Sifón, Alcaldía Central.	15,744,175.32	15,215,279.03	7,662,296.41
10	Licitación Pública.	AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-003 A	Equipamiento electromecánico de pozo profundo para fuente de abastecimiento de agua potable, Bachigualatito, Alcaldía Central.	4,306,024.08	4,219,915.08	3,637,857.83
11	Licitación Pública.	AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-004 A	Equipamiento electromecánico de pozo profundo para fuente de abastecimiento de agua potable, Fracc. Alturas del Sur, Culiacán.	3,085,443.20	3,085,443.20	2,659,864.83
12	Licitación Pública.	AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-005 A	Ampliación de la red de agua potable, ubicada en la zona noreste, col. Ampliación Bicentenario, Culiacán.	8,610,633.97	7,486,574.00	6,453,943.11
13	Licitación Pública.	AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-006 A	Construcción del sistema de agua potable, La Pitahayita, Sind. Tepuche.	12,978,220.92	11,680,398.82	10,069,309.33
Sub-Total						\$30,483,271.51
Cuenta Contable: 1235 3 000003 000008						
14	Licitación Pública.	LO-84-H17-825006983-N-1-2024	Rehabilitación del Emisor Rubí de 183 cms. de diámetro, ubicado por calle Lauro Díaz Castro entre sector privada Las Flores y Concretera, Culiacán, Sinaloa.	46,049,366.77	41,444,062.89	27,449,928.36
15	Licitación Pública.	LO-84-H17-825006983-N-1-2023	Reposición de manifold a base de tubería de acero A-36 de 915 mm (36") de diám. en cárcamo de aguas claras, en planta potabilizadora San Lorenzo de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.	14,642,705.14	13,666,676.92	7,693,680.83
Sub-Total						\$35,143,609.19
Total						\$83,360,238.69

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 75 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Gerencia de Obras de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio



de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo Culiacán 2021-2024. 2. El Ente se apoya en el Atlas de Riesgo del Municipio para la planeación, ejecución y operación de las obras públicas con relación al entorno de éstas. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública, debido a que no realizó la contratación de 30 obras programadas y autorizadas originalmente. 2. El Organismo no cuenta con los mecanismos, instrumentos y medidas suficientes en materia de planeación que permitan cumplir con los objetivos y alcanzar las metas de sus programas en tiempo y en forma.
Programación
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuentan con un Programa de Obra Anual 2024, autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa y por el Comité de Obras Públicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, el cual indica el nombre del proyecto, el lugar de destino, origen de la inversión y plazo de ejecución, entre otros. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Programa Anual de Obras 2024 proporcionado en la auditoría, no se encuentra debidamente elaborado, ya que no considera las fechas de iniciación y terminación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas en todas sus fases, así como las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas. 2. No cuenta con acciones, instrumentos y las medidas suficientes para asegurar la adecuada ejecución de los programas de obra autorizados.
Presupuestación
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se elaboraron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se cuenta con los mecanismos adecuados para elaborar los presupuestos de las obras, considerando las necesidades reales de las mismas, para evitar cambios sustanciales en los proyectos y presupuestos de las obras.
Comité de Obras Públicas
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra por licitación pública, dejando constancia para ello en las actas apertura de propuestas, revisión y evaluación técnica-económica, dictámenes técnicos y actas de fallo.
Testigos Sociales
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Organismo cuenta con Testigos Sociales que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, publicaciones que corresponden a procedimientos de Licitación Pública. 2. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2024. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental-Compra Net-Sinaloa-, la totalidad de estimaciones de las obras que integraron la muestra de auditoría. 2. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental-Compra Net-Sinaloa-, el Padrón de contratistas 2021 – 2024.
Contratación
<p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 81.68% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024, los adjudicó directamente. 2. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, no se apejó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2024, otorgó 24 contratos a 7 contratistas de los 107 asignados por adjudicación directa.
Ejecución
<p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No cuenta con mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las Obras Públicas. 2. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las obras se concluyan y operen de manera conveniente. 3. No cuenta con los controles y medidas necesarias para que se cumplan con las especificaciones de construcción y los programas de obra. 4. No cuenta con los controles y mecanismos necesarios para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica.



Entrega -Recepción de la Obra Pública

Debilidades:

1. No se cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que al elaborar las actas de entrega-recepción, las obras estén efectivamente concluidas y operando.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, sobre todo en materia de planeación, programación, presupuestación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-RE-75-03 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 76 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, se evaluó la eficacia mediante la obtención del indicador siguiente:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024, autorizado para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por parte del Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 60 en fecha 19 de abril de 2024, mismo que incluyó la realización y ejecución de 66 obras, por un monto total de \$237,083,737.80, sin embargo, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2024, que fue proporcionado en la auditoría por el Organismo, se detectó:

- I. La contratación de 36 obras, lo que implicó una eficacia del 54.55% con respecto a las obras programadas y autorizadas originalmente para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, a continuación, se detalla:



Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024		
Obras		%
Obras Contratadas	36	54.55%
Obras Programadas	66	

Cabe señalar, que las 30 obras programadas originalmente y que no fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2024, son las siguientes:

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2024			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Aprobado
1	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO ENTRE CALZADA HERÓICO COLEGIO MILITAR Y CALLE ALEJANDRO QUIJANO DE LA COLONIA LAS VEGAS EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.	COLONIA LAS VEGAS, CIUDAD DE CULIACÁN	8,657,357.70
2	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE POR AVENIDA ANTONIO NAKAYAMA ENTRE BOULEVARD PASEO DE LOS GANADEROS Y CALLE GEOVANNY ZAMUDIO DE LA COLONIA ANTONIO NAKAYAMA EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.	COLONIA ANTONIO NAKAYAMA, CIUDAD DE CULIACÁN	4,833,628.99
3	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE POZO PROFUNDO PARA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE EL TALAYOTE, SINDICATURA DE LAS TAPIAS, MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.	COMUNIDAD EL TALAYOTE, MUNICIPIO DE CULIACÁN	3,286,932.82
4	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE POZO PROFUNDO PARA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE EL LLANO DE ABAJO, SINDICATURA DE LAS TAPIAS, MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.	COMUNIDAD EL LLANO DE ABAJO, MUNICIPIO DE CULIACÁN	2,829,784.86
5	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SUFRAGIO EFECTIVO ENTRE LAS CALLES UNIVERSO Y ESTRELLA DE LA COLONIA SOLIDARIDAD EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.	COLONIA SOLIDARIDAD, CIUDAD DE CULIACÁN	652,562.45
6	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE A LAS CALLES PRIMERA Y SEGUNDA ENTRE BOULEVARD CONSTELACIONES Y BOULEVARD SALVADOR ALVARADO SOL COLONIA ISSSTESIN DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.	COLONIA ISSSTESIN, CIUDAD DE CULIACÁN	2,327,414.14
7	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE 4" DE DIÁMETRO, EN LA COMUNIDAD DE ESTANCIA DE LOS GARCÍA, SINDICATURA DE TACUICHAMONA, MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.	ESTANCIA DE LOS GARCÍA, MUNICIPIO DE CULIACÁN	1,997,708.00
8	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD DE EL ESPINAL, SINDICATURA DE SANALONA, MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.	COMUNIDAD EL ESPINAL, MUNICIPIO DE CULIACÁN	4,639,651.61
9	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE A LA CALLE FEDERICO ENGELS (ÓPALO) ENTRE BLVD. SALVADOR ALVARADO Y BLVD. OBRERO MUNDIAL DE LA COLONIA 10 DE ABRIL, UBICADA AL NORTE DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.	COLONIA 10 DE ABRIL, CIUDAD DE CULIACÁN	703,119.00
10	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE POZO PROFUNDO PARA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE EL GUASIMAL, SINDICATURA DE IMALA, MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.	COMUNIDAD EL GUASIMAL, MUNICIPIO DE CULIACÁN	3,076,544.13
11	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE POZO PROFUNDO PARA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE MOJOLO (SISTEMA MULTIPLE), ALCALDÍA CENTRAL, MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.	COMUNIDAD DE MOJOLO, ALCALDÍA CENTRAL, MUNICIPIO DE CULIACÁN	4,530,981.33
12	REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 10" A TANQUE ELEVADO EXISTENTE PARA REFORZAR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE AGUARUTO DE LA SINDICATURA DE AGUARUTO, MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.	COMUNIDAD DE AGUARUTO, MUNICIPIO DE CULIACÁN	4,400,762.67
13	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR NORTE DE LA COMUNIDAD DE TABALÁ, SINDICATURA DE SAN LORENZO MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.	COMUNIDAD DE TABALÁ, MUNICIPIO DE CULIACÁN	791,151.80
14	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD DE OBISPO, SINDICATURA DE HIGUERAS DE ABUYA, MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.	SINDICATURA DE HIGUERAS DE ABUYA, MUNICIPIO DE CULIACÁN	5,320,000.85
15	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE A UN SECTOR DE LA COMÚNIDAD DE LAS TRANQUITAS, SINDICATURA DE LAS TAPIÁS, MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.	COMÚNIDAD LAS TRANQUITAS,	541,063.76



Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2024			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Aprobado
		MUNICIPIO DE CULIACÁN	
16	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, EN LA COLONIA VALLE ALTO, CULIACAN, SINALOA.	COLONIA VALLE ALTO, CULIACAN	617,290.58
17	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO A LA CALLE RACIMAL ENTRE CALLE DOS Y CÍRCULO DEL SOL (TRES) DE LA COLONIA CUAHTÉMOC EN LA ZONA HUMAYA DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.	ZONA HUMAYA, CIUDAD DE CULIACÁN	344,736.06
18	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO POR BOULEVARD PEDRO MARÍA ANAYA ENTRE BOULEVARD UNIVERSITARIOS Y CALLE ERASMO EN LA COLONIA VILLA UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.	COLONIA VILLA UNIVERSIDAD, CIUDAD DE CULIACÁN	1,683,882.63
19	SUSTITUCIÓN DE DOS EQUIPOS DE BOMBEO PARA AGUAS RESIDUALES EN CÁRCAMO VILLAS DEL RÍO, UBICADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, SIN. LA OBRA CONSISTE EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS EQUIPOS DE BOMBEO TIPO SUMERGIBLE PARA AGUA RESIDUAL DE 15 HP, 440 VOLTS DE 45 LPS Y UNA CDT DE 20 M. CADA UNO EN SUSTITUCIÓN DE LOS EXISTENTES, INCLUYE: TUBERÍA DE COLUMNA DE 6" DE DIÁMETRO Y 9 M DE LONGITUD, ARRANCADOR SUAVE, CABLEADO ELÉCTRICO, PROTECCIONES Y AUTOMATIZACIÓN.	VILLAS DEL RÍO, CIUDAD DE CULIACÁN	1,398,000.00
20	SUSTITUCIÓN DE TRES EQUIPOS DE BOMBEO PARA AGUAS RESIDUALES EN CÁRCAMO SANTA ROCÍO, UBICADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, SIN. LA OBRA CONSISTE EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES EQUIPOS DE BOMBEO TIPO SUMERGIBLE PARA AGUA RESIDUAL DE 15 HP, 440 VOLTS DE 45 LPS Y UNA CDT DE 15 M. EN SUSTITUCIÓN DE LOS EXISTENTES, INCLUYE: TUBERÍA DE COLUMNA DE 6" DE DIÁMETRO Y 8 M DE LONGITUD, ARRANCADOR SUAVE, CABLEADO ELÉCTRICO, CANALIZACIÓN, PROTECCIONES Y AUTOMATIZACIÓN.	CÁRCAMO SANTA ROCÍO, CIUDAD DE CULIACÁN	2,586,725.27
21	EQUIPAMIENTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS BOMBAS TIPO SUMERGIBLES PARA UN GASTO DE 30 LPS Y UNA CDT 30 M CADA UNA, DOS ARRANCADORES SUAVES 220 V, PARA CÁRCAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO JESÚS CAMEZ VALDEZ EN LA COLONIA JESÚS CAMEZ DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.	COLONIA JESÚS CAMEZ, CIUDAD DE CULIACÁN	5,030,305.57
22	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO A LA COMUNIDAD COLONIA VILLA ARREDONDO, SINDICATURA DE COSTA RICA, MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.	COLONIA VILLA ARREDONDO SINDICATURA DE COSTA RICA, MUNICIPIO DE CULIACÁN	6,146,667.25
23	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO A LA COMUNIDAD LAS MILPAS (EL ALTO), SINDICATURA DE EL SALADO, MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.	COMUNIDAD LAS MILPAS, MUNICIPIO DE CULIACÁN	7,984,420.22
24	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO A LA COLONIA MONTELARGO DE LA COMUNIDAD DE EL DIEZ, ALCALDÍA CENTRAL, MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.	COMUNIDAD DE EL DIEZ, ALCALDÍA CENTRAL, MUNICIPIO DE CULIACÁN	4,965,631.85
25	REHABILITACIÓN DE COLECTOR DE 31.5 CM DE DIÁMETRO POR BOULEVARD UNIVERSITARIOS ENTRE CALLE DEMÓCRITO Y BOULEVARD PEDRO ANAYA DE LA COLONIA VILLA UNIVERSIDAD EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.	COLONIA VILLA UNIVERSIDAD, CIUDAD DE CULIACÁN	5,836,297.90
26	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO A LA COLONIA VILLA DE LOS ANGELES, UBICADA EN EL SECTOR NORTE (FRENTE AL FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES) EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.	COLONIA VILLA DE LOS ANGELES, CIUDAD DE CULIACÁN	3,126,627.10
27	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO AL SECTOR SURPONIENTE DE LA COMUNIDAD DE ESTACIÓN OBISPO, SINDICATURA DE EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.	COMUNIDAD DE ESTACIÓN OBISPO, MUNICIPIO DE CULIACÁN	3,355,427.25
28	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO A LA COMUNIDAD DE PALO BLANCO, SINDICATURA DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.	COMUNIDAD DE PALO BLANCO, MUNICIPIO DE CULIACÁN	13,803,433.00
29	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO A LA COMUNIDAD DE LAS FLORES (SEGUNDA ETAPA), SINDICATURA DE TACUICHAMONA, MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.	COMUNIDAD DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE CULIACÁN	9,864,188.04



Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2024			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Aprobado
30	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO A LA COMUNIDAD DE EL ALTO DE OSO, SINDICATURA DE QUILA, MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.	COMUNIDAD DE EL ALTO DE OSO, MUNICIPIO DE CULIACÁN	3,319,869.69
Total:			\$118,652,166.52

Cabe señalar, que no se integra evidencia que motive, sustente y justifique los motivos por los cuales las obras señaladas anteriormente no fueron contratadas o realizadas en el ejercicio fiscal 2024.

Derivado de lo anterior, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública, ya que no fue eficaz en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública, debido a que no realizó la contratación de 30 obras programadas y autorizadas originalmente.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-RE-76-04 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas pertinentes para que los Programas Anuales de Obras Públicas autorizados se ejecuten en tiempo y forma, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de Contratos de Obras Públicas

Resultado Núm. 77 Con Observación

Con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2024, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 81.68% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 19.13% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:



Contratos otorgados por adjudicación directa

Evaluación de contratos otorgados por Adjudicación Directa respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	107
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	131
	Indicador (%)	81.68%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	53
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	277
	Indicador (%)	19.13%

Cabe señalar, que 24 contratos de obras públicas que representan el 22.43% de los 107 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a 7 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El 3.82% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se adjudicaron por Invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 1.81% del total de los contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Invitación a cuando menos tres personas

Evaluación de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por Invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	5
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	131
	Indicador (%)	3.82%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por Invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	5
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	277
	Indicador (%)	1.81%

Licitación pública

El 14.50% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 6.86% del total de los contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por licitación pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	19
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	131
	Indicador (%)	14.50%



Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	19
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	277
	Indicador (%)	6.86%

Derivado de lo anterior, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 81.68% de los contratos celebrados los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que otorgó 24 contratos a 7 contratistas.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-RE-77-05 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón del organismo, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 78 Con Observación

Se verificó la información publicada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental - Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Licitación Pública	GE-AYTO-JAPAC-2024-SC-001 A	Rehabilitación de la red de agua potable para pavimentación de calle Corneta Francisco Ramírez entre calle Campanillas y calle Mariano Escobedo Colonia 21 de Marzo, Culiacán Rosales, Sinaloa.	1) Estimación normal. 01

Compra Net-Sinaloa
1) Padrón de contratistas 2024.

Sitios oficiales de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/junta-municipal-de-agua-potable-y-alcantarillado-de-culiacan-japac> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2024 de fecha 30 de abril de 2025.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 31 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 039 de fecha 30 de marzo del 2022.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose que se tiene publicada la documentación que fue señalada como faltante, sin embargo, se advierte que no aclaran ni justifican los motivos por los cuales dicha documentación no fue publicada inmediatamente después de haberse generado.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-RE-78-06 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se publique la información y documentación que corresponda, inmediatamente después de haberse generado, en los medios oficiales disponibles o conforme a las fechas y plazos señalados en la normatividad aplicable, a fin de cumplir con los principios rectores de inmediatez, gobierno electrónico, transparencia, máxima publicidad y de gobierno abierto.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 79 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Obras 2024, autorizado por el Comité de Obras Públicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, que fue proporcionado en la auditoría, no se encuentra elaborado de conformidad con la normativa aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) Las fechas de iniciación y terminación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas en todas sus fases.
- 2) La metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de



Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II y VI, 17 último párrafo, 18 fracciones V y VI, 20, 21 y 33 primer y segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 11 fracciones I y V, 12, 13 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones I, VII, IX, X y XX, 31 fracciones I, II y III y 33 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 039 de fecha 30 de marzo del 2022.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-PR-79-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 80 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de 13 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Desviación de tubería de 16" ø en predio de Boulevard Emiliano Zapata, Culiacán, Sinaloa.	JAPAC-R.P.-2024-003 D	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La autorización de convenios modificatorios. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de convenios modificatorios.
2	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable de	JAPAC-R.P.-2024-004 D	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) El aviso de terminación de los trabajos.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
	16"Ø en un sector de la colonia Nueva Galaxia, Culiacán, Sinaloa.		b) La solicitud de convenios modificatorios.
3	Perforación de pozo profundo para agua potable, ubicado en la localidad de La Guásima, alcaldía central, Culiacán, Sinaloa.	JAPAC-R.P.-2024-005 D	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de convenios modificatorios. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de convenios modificatorios. El aviso de terminación de los trabajos.
4	Rehabilitación de baños en planta baja en edificio de oficinas JAPAC Country, Culiacán, Sinaloa.	JAPAC-R.P.-2024-008 D	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. La autorización de convenios modificatorios. La terminación de los trabajos. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de convenios modificatorios. El aviso de terminación de los trabajos.
5	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario para pavimentación de la avenida Xocoyoltzin entre Moctezuma y calle Citlalic en la colonia Rosario Uzarraga, Culiacán, Sinaloa.	JAPAC-R.P.-2024-009 D	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de aprobación de estimaciones. El aviso de terminación de los trabajos. La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. La solicitud de convenios modificatorios.
6	Rehabilitación de colector Humaya de 76 cm. (30") Ø, ubicado en Blvd. José Limón y Blvd. República de Brasil a un costado de gasolinera en la colonia Humaya en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	JAPAC-R.P.-2024-002 D	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> El aviso de terminación de los trabajos. La solicitud de convenios modificatorios.
7	Rehabilitación de la red de agua potable para pavimentación de calle Corneta Francisco Ramírez entre calle Campanillas y calle Mariano Escobedo Colonia 21 de Marzo, Culiacán Rosales, Sinaloa.	GE-AYTO-JAPAC-2024-SC-001 A	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. La terminación de los trabajos. La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. La autorización de convenios modificatorios. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> El aviso de terminación de los trabajos. La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. La solicitud de convenios modificatorios. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
8	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, col. San Benito, Culiacán.	AYTO-JAPAC-2024-SD-010 A	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de convenios modificatorios. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de convenios modificatorios.
9	Construcción del sistema de agua potable, incluye: (planta tipo compacta de 2 L.P.S.), El Sifón, Alcaldía Central.	AYTO-JAPAC-FISE-2023-SC-001 A	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo y a los programas de ejecución convenidos. La autorización de convenios modificatorios.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
			2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de modificaciones. b) La solicitud de convenios modificatorios. c) El aviso de terminación de los trabajos.
10	Equipamiento electromecánico de pozo profundo para fuente de abastecimiento de agua potable, Bachigualatito, Alcaldía Central.	AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-003 A	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de modificaciones. b) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de modificaciones.
11	Equipamiento electromecánico de pozo profundo para fuente de abastecimiento de agua potable, Fracc. Alturas del Sur, Culiacán.	AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-004 A	1. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. c) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La solicitud de convenios modificatorios.
12	Ampliación de la red de agua potable, ubicada en la zona noreste, Col. Ampliación Bicentenario, Culiacán.	AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-005 A	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de modificaciones. b) La autorización de convenios modificatorios. c) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de modificaciones. b) La solicitud de convenios modificatorios.
13	Construcción del sistema de agua potable, La Pitahayita, Sind. Tepuche.	AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-006 A	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de modificaciones. b) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de modificaciones. b) La solicitud de convenios modificatorios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracción XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 31 fracciones V y VIII y 33 fracciones VI y XI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 039 de fecha 30 de marzo del 2022.



AECF-EPM-AFI0362025-2024-PR-80-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-RE-80-07 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Modificación de Obras y Contratos

Resultado Núm. 81 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de 13 obras, que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que en las 13 obras se autorizaron modificaciones a los contratos celebrados, mediante convenios modificatorios en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados, sin embargo, se observa que, de los \$65,367,142.51 contratados, se realizaron variaciones que representaron incrementos, reducciones y cancelaciones por la cantidad total de \$33,550,742.38, es decir, se modificaron las obras o contratos en un porcentaje equivalente al 51.33%, lo que implicó atrasos en los programas de ejecución aprobados, o que las obras no se hayan entregado a tiempo, a continuación, se detalla:

Relación de obras y contratos que sufrieron diversas modificaciones											
No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Importe Total de Variaciones (Convenios)	Plazo Total de Convenios	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto y Plazo	Monto Incrementado del Contrato
1	Desviación de tubería de 16"Ø en predio de Boulevard Emiliano Zapata, Culiacán, Sinaloa.	JAPAC-R.P.-2024-003 D	1,013,942.69	Del 29 de enero al 27 de febrero de 2024	602,747.63	---	08 de marzo de 2024	59.45%	---	1. Cancelaciones por \$206,146.28 (20.33%). 2. Cantidades adicionales por \$28,298.13 (2.79%). 3. Conceptos extraordinarios por \$368,303.22 (36.33%).	190,455.08 (18.78%)



Relación de obras y contratos que sufrieron diversas modificaciones											
No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Importe Total de Variaciones (Convenios)	Plazo Total de Convenios	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto y Plazo	Monto Incrementado del Contrato
2	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable de 16"Ø en un sector de la colonia Nueva Galaxia, Culiacán, Sinaloa.	JAPAC-R.P.-2024-004 D	632,117.86	Del 29 de enero al 27 de febrero de 2024	268,386.16	---	22 de febrero de 2024	42.46%	---	1. Cancelaciones por \$72,864.82 (11.53%). 2. Cantidades adicionales por \$186,347.13 (29.48%). 3. Conceptos extraordinarios por \$9,174.21 (1.45%).	-999.80
3	Perforación de pozo profundo para agua potable, ubicado en la localidad de La Guásima, Alcaldía Central, Culiacán, Sinaloa.	JAPAC-R.P.-2024-005 D	955,834.34	Del 15 de febrero al 05 de marzo de 2024	26,517.68	---	21 de marzo de 2024	2.77%	---	1. Cancelaciones por \$3,132.02 (0.33%). 2. Cantidades adicionales por \$23,385.66 (2.44%).	20,253.63 (2.12%)
4	Rehabilitación de baños en planta baja en edificio de oficinas JAPAC Country, Culiacán, Sinaloa.	JAPAC-R.P.-2024-008 D	737,275.93	Del 22 de abril al 10 de mayo de 2024	169,316.94	---	27 de mayo de 2024	22.97%	---	1. Cancelaciones por \$100,193.60 (13.59%). 2. Cantidades adicionales por \$2,354.94 (0.32%). 3. Conceptos extraordinarios por \$66,768.40 (9.06%).	-31,070.26
5	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario para pavimento de la avenida Xocoyoltzin entre Moctezuma y calle Citlalic en la colonia Rosario Uzarraga, Culiacán, Sinaloa.	JAPAC-R.P.-2024-009 D	600,276.32	Del 03 de mayo al 18 de mayo de 2024	402,144.05	---	03 de junio de 2024	66.99%	---	1. Cancelaciones por \$258,522.09 (43.07%). 2. Cantidades adicionales por \$28,250.94 (4.70%). 3. Conceptos extraordinarios por \$115,371.02 (19.22%).	-114,900.12
6	Rehabilitación de Colector Humaya de 76 cm. (30") Ø, ubicado en Blvd. José Limón Blvd. República de Brasil a un costado de gasolinera en la colonia Humaya en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	JAPAC-R.P.-2024-002 D	1,184,990.47	Del 22 de enero al 20 de febrero de 2024	520,378.50	---	05 de marzo de 2024	43.91%	---	1. Cancelaciones por \$261,594.31 (22.07%). 2. Cantidades adicionales por \$258,784.19 (21.84%).	-2,810.12
7	Rehabilitación de la red de agua potable para pavimentación de calle Corneta Francisco	GE-AYTO-JAPAC-2024-SC-001 A	6,877,577.41	Del 13 de diciembre al 30 de diciembre de 2024	----	Del 31 de diciembre de 2024 al 14 de febrero de 2025	----	---	255.55%	1. Se aumentaron 46 días por problemática de inseguridad en el municipio.	0.00



Relación de obras y contratos que sufrieron diversas modificaciones											
No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Importe Total de Variaciones (Convenios)	Plazo Total de Convenios	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto y Plazo	Monto Incrementado del Contrato
	Ramírez entre calle Campanillas y calle Mariano Escobedo colonia 21 de Marzo, Culiacán Rosales, Sinaloa.										
8	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, col. San Benito, Culiacán.	AYTO-JAPAC-2024-SD-010 A	11,075,285.59	Del 22 de julio al 18 de octubre de 2024	5,134,900.19	---	04 de noviembre de 2024	46.36%	---	1. Cancelaciones por \$2,567,450.10 (23.18%). 2. Cantidades adicionales por \$1,060,617.68 (9.58%). 3. Conceptos extraordinarios por \$1,506,832.41 (13.60%).	0.00
9	Construcción del sistema de agua potable, incluye: (planta tipo compacta de 2 L.P.S.), El Sifón, Alcaldía Central.	AYTO-JAPAC-FISE-2023-SC-001 A	15,350,570.58	Del 15 de junio al 30 de noviembre de 2023	11,638,769.04	Del 01 de diciembre de 2023 al 09 de enero de 2024	22 de enero de 2024	75.82%	23.67%	1. Cancelaciones por \$5,887,030.32 (38.35%). 2. Cantidades adicionales por \$2,835,690.11 (18.47%). 3. Conceptos extraordinarios por \$2,916,048.61 (19.00%). 4. Se aumentaron 40 días por cantidades y conceptos adicionales (23.67%).	-135,291.55
10	Equipamiento electromecánico de pozo profundo para fuente de abastecimiento de agua potable, Bachigualatito, Alcaldía Central.	AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-003 A	4,219,915.08	Del 24 de junio al 06 de septiembre de 2024	3,799,202.72	---	23 de septiembre de 2024	90.03%	---	1. Cancelaciones por \$2,596,470.33 (61.53%). 2. Conceptos extraordinarios por \$1,202,732.39 (28.50%).	0.00
11	Equipamiento electromecánico de pozo profundo para fuente de abastecimiento de agua potable, fracc. Alturas del Sur, Culiacán.	AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-004 A	2,600,571.04	Del 24 de junio al 06 de septiembre de 2024	1,466,927.46	---	23 de septiembre de 2024	56.41%	---	1. Cancelaciones por \$491,027.65 (18.88%). 2. Cantidades adicionales por \$116,883.02 (4.50%). 3. Conceptos extraordinarios por \$859,016.79 (33.03%).	484,872.16 (18.64%)
12	Ampliación de la red de agua potable, ubicada en la zona noreste, col.	AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-005 A	8,438,386.38	Del 24 de junio al 21 de septiembre de 2024	5,358,384.11	---	07 de octubre de 2024	63.50%	---	1. Cancelaciones por \$3,155,098.24 (37.39%).	-951,812.38



Relación de obras y contratos que sufrieron diversas modificaciones											
No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Importe Total de Variaciones (Convenios)	Plazo Total de Convenios	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto y Plazo	Monto Incrementado del Contrato
	Ampliación Bicentenario, Culiacán.									2. Cantidades adicionales por \$440,040.73 (5.21%). 3. Conceptos extraordinarios por \$1,763,245.14 (20.90%).	
13	Construcción del sistema de agua potable, La Pitahayita, Sind. Tepuche.	AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-006 A	11,680,398.82	Del 22 de junio al 20 de noviembre de 2024	4,163,067.90	---	04 de diciembre de 2024	35.64%	---	1. Cancelaciones por \$2,081,533.95 (17.82%). 2. Cantidades adicionales por \$368,228.09 (3.15%). 3. Conceptos extraordinarios por \$1,713,305.86 (14.67%).	0.00
Totales			\$65,367,142.51		\$33,550,742.38						-\$541,303.36

A continuación, se detallan los 14 convenios modificatorios celebrados por las 13 obras o contratos que forman parte de la muestra de auditoría:

Relación de Convenios Modificatorios Celebrados							
No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Convenio	Fecha de Suscripción	Monto del Convenio	Importe Total de Variaciones (Convenio)	Plazo del Convenio	Tipo de Convenio Modificatorio
1	Desviación de tubería de 16"Ø en predio de Boulevard Emiliano Zapata, Culiacán, Sinaloa.	Convenio Modificatorio al Contrato No. JAPAC-R.P.-2024-003 D	23 de febrero de 2024	190,455.08	602,747.63	---	1. Modificatorio de monto.
2	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable de 16"Ø en un sector de la colonia Nueva Galaxia, Culiacán, Sinaloa.	Convenio Modificatorio al Contrato No. JAPAC-R.P.-2024-004 D	09 de febrero de 2024	-999.80	268,386.16	---	1. Modificatorio de monto.
3	Perforación de pozo profundo para agua potable, ubicado en la localidad de La Guásima, Alcaldía Central, Culiacán, Sinaloa.	Convenio Modificatorio al Contrato No. JAPAC-R.P.-2024-005 D	05 de marzo de 2024	20,253.63	26,517.68	---	1. Modificatorio de monto.
4	Rehabilitación de baños en planta baja en edificio de oficinas JAPAC Country, Culiacán, Sinaloa.	Convenio Modificatorio al Contrato No. JAPAC-R.P.-2024-008 D	10 de mayo de 2024	-31,070.26	169,316.94	---	1. Modificatorio de monto.
5	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario para pavimento de la	Convenio Modificatorio al Contrato No. JAPAC-	18 de mayo de 2024	-114,900.12	402,144.05	---	1. Modificatorio de monto.



Relación de Convenios Modificatorios Celebrados							
No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Convenio	Fecha de Suscripción	Monto del Convenio	Importe Total de Variaciones (Convenio)	Plazo del Convenio	Tipo de Convenio Modificatorio
	avenida Xocoyoltzin entre Moctezuma y calle Citlalic en la colonia Rosario Uzarraga, Culiacán, Sinaloa.	R.P.-2024-009 D					
6	Rehabilitación de Colector Humaya de 76 cm. (30")Ø, ubicado en Blvd. José Limón y Blvd. República de Brasil a un costado de gasolinera en la colonia Humaya en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	Convenio Modificatorio al Contrato No. JAPAC-R.P.-2024-002 D	20 de febrero de 2024	-2,810.12	520,378.50	---	1. Modificatorio de monto.
7	Rehabilitación de la red de agua potable para pavimentación de calle Corneta Francisco Ramírez entre calle Campanillas y calle Mariano Escobedo colonia 21 de Marzo, Culiacán Rosales, Sinaloa.	Convenio Modificatorio al Contrato No. GE-AYTO-JAPAC-2024-SC-001 A	30 de diciembre de 2024	---	---	Del 31 de diciembre de 2024 al 14 de febrero de 2025	1. Especial (modificatorio de plazo).
8	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, col. San Benito, Culiacán.	Convenio Modificatorio al Contrato No. AYTO-JAPAC-2024-SD-010 A	18 de octubre de 2024	0.00	5,134,900.19	---	1. Modificatorio de conceptos y cantidades.
9	Construcción del sistema de agua potable, incluye: (planta tipo compacta de 2 L.P.S.), El Sifón, Alcaldía Central.	Convenio Modificatorio al Contrato No. AYTO-JAPAC-FISE-2023-SC-001 A	09 de enero de 2024	-135,291.55	11,638,769.04	---	1. Modificatorio de monto.
		Convenio Modificatorio al Contrato No. AYTO-JAPAC-FISE-2023-SC-001 A	28 de noviembre de 2023	---	---	Del 01 de diciembre de 2023 al 09 de enero de 2024	2. Modificatorio de plazo.
10	Equipamiento electromecánico de pozo profundo para fuente de abastecimiento de agua potable, Bachigualatito, Alcaldía Central.	Convenio Modificatorio al Contrato No. AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-003 A	06 de septiembre de 2024	0.00	3,799,202.72	---	1. Modificatorio de conceptos y cantidades.
11	Equipamiento electromecánico de pozo profundo para fuente de abastecimiento de agua potable, fracc. Alturas del Sur, Culiacán.	Convenio Modificatorio al Contrato No AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-004 A	06 de septiembre de 2024	484,872.16	1,466,927.46	---	1. Modificatorio de monto.



Relación de Convenios Modificatorios Celebrados							
No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Convenio	Fecha de Suscripción	Monto del Convenio	Importe Total de Variaciones (Convenio)	Plazo del Convenio	Tipo de Convenio Modificatorio
12	Ampliación de la red de agua potable, ubicada en la zona noreste, col. Ampliación Bicentenario, Culiacán.	Convenio Modificatorio al Contrato No. AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-005 A	21 de septiembre de 2024	-951,812.38	5,358,384.11	---	1. Modificatorio de monto.
13	Construcción del sistema de agua potable, La Pitahayita, Sind. Tepuche.	Convenio Modificatorio al Contrato No. AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-006 A	20 de noviembre de 2024	0.00	4,163,067.90	---	1. Modificatorio de conceptos y cantidades.
Total				-\$541,303.36	\$33,550,742.38		

Por lo anterior, se detectan las siguientes irregularidades:

1. Se observa que para las obras número 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, se autorizaron modificaciones sustanciales, en cuanto a los montos originalmente pactados, debido a que en cada una de ellas, se realizaron variaciones en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en los catálogos o presupuestos inicialmente aprobados.
2. Se observa que para la obra número 7, se modificó sustancialmente la duración total de los trabajos, debido a que se rebasó el veinticinco por ciento el plazo de ejecución pactado originalmente en el contrato.

Por lo tanto, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, presenta debilidades en la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de la obra pública, debido a que las 13 obras que forman parte de la muestra de auditoría, sufrieron modificaciones requeridas en el desarrollo o ejecución de los trabajos, situación que en los casos señalados, repercutió que se generaran incrementos y variaciones sustanciales en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 fracción I y 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, IV y VI, 18, 21 fracción IV, 25 fracciones I y II, 26 fracciones I, IV, VI, X, XI y XV, 27 primer párrafo, 28 fracciones I, II, IV, V, VI y IX, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 71 primer párrafo fracción I, 77, 78



primer y segundo párrafo fracciones I, II y IV, 84 primer párrafo fracciones II y III, 97 penúltimo párrafo y 102 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 8, 10 primer párrafo, 12, 13, 97, 100 fracciones I, VI, VII y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 20 fracciones I, II y XXI, 22 fracción IV, 25 fracciones II y VII, 27 fracciones IV y V, 29 fracciones II, III y V, 31 fracciones IV y V, 33 fracciones III, IV, V, VIII y IX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 039 de fecha 30 de marzo del 2022.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-PR-81-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-RE-81-08 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumenten los mecanismos y medidas pertinentes para que todo gasto en materia de obra pública, curse el debido proceso de planeación, programación y presupuestación, procurando que sea adecuado, suficiente y con la mayor calidad posible, asimismo, que considere las previsiones según la naturaleza y características de las obras, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 82 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de 2 obras, que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que en las 2 obras se autorizaron modificaciones a los contratos celebrados, mediante convenios modificatorios en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados, sin embargo, se observa que, de los \$53,468,034.67 contratados, se realizaron variaciones que representaron incrementos, reducciones y cancelaciones por la cantidad total de \$19,140,535.89, es decir, se modificaron las obras o contratos en un porcentaje equivalente al 35.80%, los que implicaron atrasos en los programas de ejecución aprobados, o que las obras no se hayan entregado a tiempo, a continuación se detalla:



Relación de obras y contratos que sufrieron diversas modificaciones											
No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Importe Total de Variaciones (Convenios)	Plazo Total de Convenios	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de los Convenios Celebrados	Monto Incrementado del Contrato
1	Rehabilitación del Emisor Rubí de 183 cm. de diámetro, ubicado por calle Lauro Díaz Castro entre sector privada Las Flores y Concretera, Culiacán, Sinaloa.	LO-84-H17-825006983-N-1-2024	41,444,062.89	Del 20 de mayo al 16 de octubre del 2024	---	Del 17 de octubre de 2024 al 15 de marzo de 2025	---	---	100%	1. Se aumentaron 150 días por anticipo otorgado de forma extemporánea y desfase de tiempo por motivos de causa mayor (delincuencia e incendio de los trabajos realizados en la obra) (100%).	0.00
2	Reposición de Manifold a base de tubería de acero A-36 de 915 mm (36") de diám. en cárcamo de aguas claras, en planta potabilizadora San Lorenzo de la Cuidad de Culiacán, Sinaloa.	LO-84-H17-825006983-N-1-2023	12,023,971.78	Del 13 de octubre al 08 de diciembre de 2023	19,140,535.89	Del 09 de diciembre de 2023 al 15 de marzo de 2024	28 de marzo de 2024	159.19%	170.18%	1. Cancelaciones por \$8,680,582.01 (72.20%). 2. Cantidades adicionales por \$610,018.11 (5.07%). 3. Conceptos adicionales por \$9,849,935.77 (81.92%). 4. Se aumentaron 97 días por anticipo otorgado de forma extemporánea y por cantidades adicionales y conceptos extraordinarios (170.18%).	1,642,705.14 (13.66%)
Totales			\$53,468,034.67		\$19,140,535.89						\$1,642,705.14

A continuación, se detallan los 6 convenios modificatorios celebrados por las 2 obras o contratos que integraron la muestra de auditoría:

Relación de Convenios Modificatorios Celebrados							
No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Convenio	Fecha de Suscripción	Monto del Convenio	Importe Total de Variaciones (Convenios)	Plazo del Convenio	Tipo de Convenio Modificatorio
1	Rehabilitación del Emisor Rubí de 183 cm. de diámetro, ubicado por calle Lauro Díaz Castro entre sector privada Las Flores y Concretera, Culiacán, Sinaloa.	LO-84-H17-825006983-N-1-2024	01 de julio de 2024	---	---	Del 01 de julio al 27 de noviembre de 2024	1. Diferimiento de plazo de ejecución.
		Convenio Modificatorio al Contrato No. LO-84-H17-825006983-N-1-2024	12 de noviembre de 2024	---	---	Del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2024	2. Modificatorio de plazo.
		Convenio Modificatorio al Contrato No. LO-84-H17-825006983-N-1-2024	23 de diciembre de 2024	---	---	Del 01 de enero al 15 de marzo de 2025	3. Adicional de plazo de ejecución.
2	Reposición de Manifold a base de tubería de acero A-36 de 915 mm (36")	Convenio Modificatorio al Contrato No. LO-84-H17-825006983-N-1-2023	20 de octubre de 2023	---	---	Del 20 de octubre al 15 de diciembre de 2023	1. Diferimiento de plazo de ejecución.



Relación de Convenios Modificatorios Celebrados							
No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Convenio	Fecha de Suscripción	Monto del Convenio	Importe Total de Variaciones (Convenios)	Plazo del Convenio	Tipo de Convenio Modificatorio
	de diám. en cárcamo de aguas claras, en planta potabilizadora San Lorenzo de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.	Convenio Modificatorio al Contrato No. LO-84-H17-825006983-N-1-2023	13 de diciembre de 2023	---	---	Del 16 de diciembre de 2023 al 15 de marzo de 2024	2. Adicional de plazo de ejecución.
		Convenio Modificatorio al Contrato No. LO-84-H17-825006983-N-1-2023	15 de marzo de 2024	1,642,705.14	19,140,535.89	---	3. Modificatorio de monto.
Total				\$1,642,705.14	\$19,140,535.89		

Por lo anterior, se detectan las siguientes irregularidades:

1. Se observa que para la obra número 2, se autorizaron modificaciones sustanciales, en cuanto al monto originalmente pactado, debido a que se realizaron variaciones en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo o presupuestos inicialmente aprobados.
2. Se observa que para las obras número 1 y 2, se modificaron sustancialmente la duración total de los trabajos, debido a que se rebasó el veinticinco por ciento los plazos de ejecución pactados originalmente en los contratos respectivos.
3. En el caso de las obras número 1 y 2, se acordaron diferimientos del inicio de los trabajos por el otorgamiento extemporáneo de los anticipos a los contratistas, sin embargo, se observa que en éstas no se acreditan ni justifican dichas causas o motivos, ya que de acuerdo con la documentación integrada, se contaba con la disponibilidad de los recursos económicos para la celebración de los contratos y por ende con la entrega oportuna de los anticipos pactados.

Por lo tanto, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, presenta debilidades en la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de la obra pública, debido a que las 2 obras que forman parte de la muestra de auditoría, sufrieron modificaciones requeridas en el desarrollo o ejecución de los trabajos, además de la entrega extemporánea de los anticipos, situación que en los casos señalados, repercutió que se generaran incrementos y variaciones sustanciales en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 primer y segundo párrafo fracciones II



y V y 83 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 fracción III, 18, 19, 21, 23 primer párrafo, 24, 25 fracción I, 52, 53 primer párrafo, 59 primer párrafo, 74 penúltimo párrafo y 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracciones I, II, IV y V, 24 primer párrafo, fracción I y último párrafo, 99, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, XI, XV y XVI y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 20 fracciones I, II y XXI, 22 fracción IV, 25 fracciones II y VII, 27 fracciones IV y V, 29 fracciones II, III y V, 31 fracciones IV y V, 33 fracciones III, IV, V, VIII y IX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 039 de fecha 30 de marzo del 2022.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-PR-82-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-RE-82-09 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumenten los mecanismos y medidas pertinentes para que todo gasto en materia de obra pública, curse el debido proceso de planeación, programación y presupuestación, procurando que sea adecuado, suficiente y con la mayor calidad posible, asimismo, que considere las previsiones según la naturaleza y características de las obras, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 3 000003 000002	39,895,775.11	4,470,143.11	11.20
Totales	\$39,895,775.11	\$4,470,143.11	11.20%

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 3 000003 000002, seleccionando para revisión un importe de \$39,895,775.11, del cual se fiscalizó un importe de \$4,470,143.11, que representa el 11.20%, verificándose que se

ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
1	Adjudicación Directa.	JAPAC-R.P.-2024-003 D	Desviación de tubería de 16"Ø en predio de Boulevard Emiliano Zapata, Culiacán, Sinaloa.	1,213,717.42	1,204,397.76	1,038,273.93
2	Adjudicación Directa.	JAPAC-R.P.-2024-004 D	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable de 16"Ø en un sector de la colonia Nueva Galaxia, Culiacán, Sinaloa.	633,166.01	631,118.06	544,067.29
3	Adjudicación Directa.	JAPAC-R.P.-2024-005 D	Perforación de pozo profundo para agua potable, ubicado en la localidad de La Guásima, Alcaldía Central, Culiacán, Sinaloa.	1,071,662.47	976,087.97	841,455.15
4	Adjudicación Directa.	JAPAC-R.P.-2024-008 D	Rehabilitación de baños en planta baja en edificio de oficinas JAPAC Country, Culiacán, Sinaloa.	738,079.71	706,205.67	608,797.99
5	Adjudicación Directa.	JAPAC-R.P.-2024-009 D	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario para pavimento de la avenida Xocoyoltzin entre Moctezuma y calle Citlalic en la colonia Rosario Uzarraga, Culiacán, Sinaloa.	604,532.18	485,376.20	418,427.76
6	Adjudicación Directa.	JAPAC-R.P.-2024-002 D	Rehabilitación de colector Humaya de 76 cm. (30"Ø), ubicado en Blvd. José Limón y Blvd. República de Brasil a un costado de gasolinera en la colonia Humaya en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	1,221,650.11	1,182,180.35	1,019,120.99
Total						\$4,470,143.11

El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Culiacán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Desviación de Tubería de 16" ø en predio de Boulevard Emiliano Zapata, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2024-003 D, por un importe de \$1,013,942.68 y convenio modificatorio por un importe de \$190,455.08, generando un total de \$1,204,397.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número J003/2024 de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,023,262.34, y suficiencia presupuestaria ejercicio 2024 con folio número 381 de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por el Área de Presupuestos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$190,455.08, generando un total de \$1,213,717.42.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 23 de enero de 2024. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-R.P.-2024-003 D, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>\$1,013,942.68, con fecha 24 de enero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 29 de enero al 27 de febrero de 2024.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0188218 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 24 de enero de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0200895 para garantizar la buena calidad y los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de febrero de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número BKY-0583-0188218 para garantizar el cumplimiento del contrato, por motivo del convenio modificatorio de monto, expedida en fecha 23 de febrero de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató que se elaboró un convenio modificatorio de monto de fecha 23 de febrero de 2024, por un importe de \$190,455.08.</p> <p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 01 adicional, 01 extraordinaria y 02 normal.</p> <p>Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 08 de marzo de 2024.</p>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 84 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de línea de conducción de agua potable de 16"Ø en un sector de la colonia Nueva Galaxia, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2024-004 D, por un importe de \$632,117.86 y convenio por un importe de (\$999.80), generando un total de \$631,118.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número J004/2024 de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$633,166.01.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 23 de enero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-R.P.-2024-004 D, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$632,117.86, con fecha 24 de enero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 29 de enero al 27 de febrero de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A04428 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de enero de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto de fecha 09 de febrero de 2024, por un importe de (\$999.80).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 normal, 1 adicional y 1 extraordinaria.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de febrero de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Perforación de pozo profundo para agua potable, ubicado en la localidad de La Guásima, Alcaldía Central, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2024-005 D, por un importe de \$955,834.34 y convenio modificatorio por un importe de \$20,253.63, generando un total de \$976,087.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número J005/2024 de fecha 25 de enero de 2024, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,051,408.84, y suficiencia presupuestaria ejercicio 2024 con folio número 341 de fecha 5 de marzo de 2024, emitido por el Área de Presupuestos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$20,253.63, generando un total de \$1,071,662.47.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 06 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-R.P.-2024-005 D, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$955,834.34, con fecha 08 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 15 de febrero al 05 de marzo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A07674 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de febrero de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A07672 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de febrero de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 24A07672 para garantizar el cumplimiento del contrato, por el caso de la celebración del convenio modificatorio de monto, expedida en fecha 05 de marzo de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 normal y 1 adicional.
	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio de monto de fecha 05 de marzo de 2024, por un importe de \$20,253.63.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de marzo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 86 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Perforación de pozo profundo para agua potable, ubicado en la localidad de La Guásima, Alcaldía Central, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2024-005 D, por un importe de \$955,834.34 y convenio modificatorio por un importe de \$20,253.63, generando un total de \$976,087.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la



auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2024 de fecha 30 de abril de 2025.

Documentación Faltante
1) Documento que acredite la posesión legal, adquisición o donación del predio o sitio del pozo profundo.
2) Informe preventivo o dictamen, manifestación o excepción en materia de impacto ambiental. (Solventado en respuesta)
3) Documentación que acredite los trámites, concesión y/o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales (subsuelo o subterránea) ante la Comisión Nacional del Agua.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20, 21 y 42 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31, 32, 34, 36 y 38 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 fracción IV y 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, IV, V y VII, 18 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX y XV, 28 fracciones I, III, IV y VII y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracción X y XI, 29 fracciones V y XI y 45 fracción XVII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 039 de fecha 30 de marzo del 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta y décima novena del contrato número JAPAC-R.P.-2024-005 D.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-PR-86-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 87 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Perforación de pozo profundo para agua potable, ubicado en la localidad de La Guásima, Alcaldía Central, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2024-005 D, por un importe de \$955,834.34 y convenio modificatorio por un importe de \$20,253.63, generando un total de \$976,087.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa, que el pozo profundo no se encontró operando, ya que carece de las obras complementarias y accesorias necesarias para su debida conclusión y funcionamiento, tales como la electrificación y el equipamiento electromecánico para la captación del agua, así como los trabajos conducción, almacenamiento y distribución de la misma, por lo que no se está brindando el servicio público de agua potable a la población objetivo, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique la situación de la citada obra.

Cabe señalar, que las obras complementarias y accesorias faltantes no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones y etapas necesarias que permitan continuar con los trabajos correspondientes hasta su total conclusión, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento.

Por último, se advierte la existencia del acta de entrega-recepción de los trabajos contratados entre la contratante y la contratista levantada con fecha 21 de marzo de 2024, por lo que, en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, transcurrieron aproximadamente 321 días (10.7 meses), desde que fueron entregados y el pozo profundo se encontró abierto y en situación de abandono, además, sin las medidas de seguridad necesarias para su protección, conservación y cuidado.

Hechos que se hicieron constar en el acta administrativa número 003OP/C.P. 2024 de fecha 05 de febrero de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer y segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 fracciones I y II, 16 fracciones IV y XIV, y 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 8, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y IV, 17, 18, 20 fracción I, 21 fracciones IV y IX, 25 fracción I, 26 fracciones III, VI y XV, 28 fracciones VI y IX, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracciones II y IV, 13, 100 fracciones VII y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 fracciones II, III y V y 31 fracción V del



Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 039 de fecha 30 de marzo del 2022. así como lo señalado en las cláusulas primera y décima novena del contrato número JAPAC-R.P.-2024-005 D.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-PR-87-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-RE-87-10 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se contemplen y ejecuten los trabajos pertinentes para que la obra sea concluida en su totalidad y opere convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de baños en planta baja en edificio de oficinas JAPAC Country, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2024-008 D, por un importe de \$737,275.93 y convenio modificatorio por un importe de (\$31,070.26), generando un total de \$706,205.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número J025/2024 de fecha 01 de abril de 2024, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$738,079.71.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-R.P.-2024-008 D, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$737,275.93, con fecha 15 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 10 de mayo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A26447 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de abril de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto de fecha de 10 de mayo de 2024, por un importe de (\$31,070.26).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimaciones número normal 01, adicional 01 y extraordinaria 01.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 27 de mayo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 89 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario para pavimento de la avenida Xocoyoltzin entre Moctezuma y calle Citlalic en la colonia Rosario Uzarraga, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2024-009 D, por un importe de \$600,276.32 y convenio modificatorio por un importe de (\$114,900.12), generando un total de \$485,376.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número J028/2024 de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacan, Sinaloa, por un importe de \$604,532.18.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-R.P.-2024-009 D, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$600,276.32, con fecha 22 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 03 al 18 de mayo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2518825-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de mayo de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto de fecha 18 de mayo de 2024, por un importe de (\$114,900.12).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 90 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de colector Humaya de 76 cm. (30") ø, ubicado en Blvd. José Limón y Blvd. República de Brasil a un costado de gasolinera en la colonia Humaya en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2024-002 D, por un importe de \$1,184,990.47 y convenio modificatorio por un importe de (\$2,810.12), generando un total de \$1,182,180.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número J002/2024 de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,221,650.11.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de enero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-R.P.-2024-002 D, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,184,990.47, con fecha 17 de enero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de enero al 20 de febrero de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2472985-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de enero de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2487422-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 17 de enero de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2516065-0000 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de febrero de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal y 01 adicional.
	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio de monto de fecha 20 de febrero de 2024, por un importe de (\$2,810.12).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 05 de marzo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 3 000003 000006	7,168,675.14	3,715,554.89	51.83
Totales	\$7,168,675.14	\$3,715,554.89	51.83%

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 3 000003 000006, seleccionando para revisión un importe de \$7,168,675.14, del cual se fiscalizó un importe de \$3,715,554.89, que representa el 51.83%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:



Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
7	Licitación Pública.	GE-AYTO-JAPAC-2024-SC-001 A	Rehabilitación de la red de agua potable para pavimentación de calle Corneta Francisco Ramírez entre calle Campanillas y calle Mariano Escobedo colonia 21 de Marzo, Culiacán Rosales, Sinaloa.	7,239,555.95	6,877,577.41	3,715,554.89
Total						\$3,715,554.89

El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Culiacán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 91 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Rehabilitación de la red de agua potable para pavimentación de calle Corneta Francisco Ramírez entre calle Campanillas y calle Mariano Escobedo colonia 21 de Marzo, Culiacán Rosales, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número GE-AYTO-JAPAC-2024-SC-001 A, por un importe de \$6,877,577.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número J073/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$7,239,555.95.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación número 2024-7 de fecha 04 de noviembre de 2024, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe total de \$19,799,469.09, del cual corresponde para esta obra un monto de \$7,239,555.95.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 11 de diciembre de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número GE-AYTO-JAPAC-2024-SC-001 A, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$6,877,577.41, con fecha 12 de diciembre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 13 al 30 de diciembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6461-00945-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de diciembre de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6461-00946-0 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 12 de diciembre de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
	Se constató que se elaboró convenio especial por tiempo de fecha 30 de diciembre de 2024, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del 13 de diciembre de 2024 al 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 3 000003 000001	21,584,280.20	9,547,659.99	44.23
Totales	\$21,584,280.20	\$9,547,659.99	44.23%

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 3 000003 000001, seleccionando para revisión un importe de \$21,584,280.20, del cual se fiscalizó un importe de \$9,547,659.99, que representa el 44.23%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
8	Licitación Pública.	AYTO-JAPAC-2024-SD-010 A	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, col. San Benito, Culiacán.	12,305,872.88	11,075,285.59	9,547,659.99
Total						\$9,547,659.99

El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Culiacán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



Resultado Núm. 92 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, col. San Benito, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-2024-SD-010 A, por un importe de \$11,075,285.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número J038/2024 de fecha 19 de abril de 2024, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$12,305,872.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomite de Desarrollo Social (Propuesta de Inversión, Primer y Segundo Trimestre del periodo enero a marzo y abril a junio 2024) de fecha 19 de julio de 2024, por un importe de \$12,305,872.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación número 2024-2 de fecha 19 de abril de 2024, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe total de \$25,037,765.04, del cual corresponde para esta obra un monto de \$12,305,872.88.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha de 05 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-2024-SD-010 A, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$11,075,285.59, con fecha 08 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de julio al 18 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0210613 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de julio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0210616 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 08 de julio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0231786 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de octubre de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 01 adicional, 01 extraordinaria y 02 normal.
	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio de conceptos y cantidades de obra de fecha 18 de octubre de 2024.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 04 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el



Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 3 000003 000010	67,264,158.42	30,483,271.51	45.32
Totales	\$67,264,158.42	\$30,483,271.51	45.32%

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 3 000003 000010, seleccionando para revisión un importe de \$67,264,158.42, del cual se fiscalizó un importe de \$30,483,271.51, que representa el 45.32%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2023	Importe Ejercido en 2024
9	Licitación Pública.	AYTO-JAPAC-FISE-2023-SC-001 A	Construcción del sistema de agua potable, incluye: (planta tipo compacta de 2 L.P.S.), El Sifón, Alcaldía Central.	15,744,175.32	15,215,279.03	5,454,323.44	7,662,296.41
10	Licitación Pública.	AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-003 A	Equipamiento electromecánico de pozo profundo para fuente de abastecimiento de agua potable, Bachigualatito, Alcaldía Central.	4,306,024.08	4,219,915.08	0.00	3,637,857.83
11	Licitación Pública.	AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-004 A	Equipamiento electromecánico de pozo profundo para fuente de abastecimiento de agua potable, Fracc. Alturas del Sur, Culiacán.	3,085,443.20	3,085,443.20	0.00	2,659,864.83
12	Licitación Pública.	AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-005 A	Ampliación de la red de agua potable, ubicada en la zona noreste, col. Ampliación Bicentenario, Culiacán.	8,610,633.97	7,486,574.00	0.00	6,453,943.11
13	Licitación Pública.	AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-006 A	Construcción del sistema de agua potable, La Pitahayita, Sind. Tepuche.	12,978,220.92	11,680,398.82	0.00	10,069,309.33
Tota						\$5,454,323.44	\$30,483,271.51



El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Culiacán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 93 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción del sistema de agua potable, incluye: (planta tipo compacta de 2 L.P.S.), El Sifón, Alcaldía Central, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-FISE-2023-SC-001 A, por un importe de \$15,350,570.58 y convenio modificatorio por un importe de (\$135,291.55), generando un total de \$15,215,279.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número J136/2023 de fecha 21 de abril de 2023, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$15,744,175.32.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomite de Desarrollo Social (Propuesta de Inversión y Primer Trimestre del Periodo enero-marzo 2023) de fecha 05 de mayo de 2023, así como su modificación celebrada en fecha 01 de diciembre de 2023, donde el Municipio de Culiacán aportará el monto de \$7,675,285.29 y el Gobierno del Estado de Sinaloa un importe de \$7,675,285.29, generando un total de \$15,350,570.58.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación número 2023/5 de fecha 31 de marzo de 2023, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe total de \$54,584,252.84, del cual el Municipio de Culiacán aportará el monto de \$7,872,087.66 y el Gobierno del Estado de Sinaloa un importe de \$7,872,087.66, generando un total de \$15,744,175.32.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración de fecha 02 de mayo de 2023, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa y el Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe total de \$60,000,000.00, del cual el Municipio de Culiacán aportará el monto de \$7,872,087.66 y el Gobierno del Estado de Sinaloa un importe de \$7,872,087.66, generando un total de \$15,744,175.32.
Contratación de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-FISE-2023-SC-001 A, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$15,350,570.58, con fecha 09 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 15 de junio al 30 de noviembre de 2023.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo de fecha 28 de noviembre de 2023, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del 15 de junio de 2023 al 09 de enero de 2024.
	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio de monto de fecha 09 de enero de 2024, por un importe de (\$135,291.55).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 02 normal, 03 normal, 04 normal, 5 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de enero de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Equipamiento electromecánico de pozo profundo para fuente de abastecimiento de agua potable, Bachigualatito, Alcaldía Central, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-003 A, por un importe de \$4,219,915.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número J010/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$4,306,024.08.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social (Propuesta de Inversión, Primer y Segundo Trimestre del periodo enero a marzo y abril a junio 2024) de fecha 19 de julio de 2024, donde el Municipio de Culiacán aportará el monto de \$1,291,807.22 y el Gobierno del Estado de Sinaloa un importe de \$3,014,216.86, generando un total de \$4,306,024.08.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación número 2024-3 de fecha 19 de abril de 2024, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe total de \$71,272,830.92, del cual el Municipio de Culiacán aportará el monto de \$1,291,807.22 y el Gobierno del Estado de Sinaloa un importe de \$3,014,216.86, generando un total de \$4,306,024.08.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración de fecha 10 de abril de 2024, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa y el Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe total de \$71,272,830.92, del cual el Municipio de Culiacán aportará el monto de \$1,291,807.22 y el Gobierno del Estado de Sinaloa un importe de \$3,014,216.86, generando un total de \$4,306,024.08.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de junio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-003 A, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$4,219,915.08, con fecha 13 de junio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 24 de junio al 06 de septiembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0207113 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0207844 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 13 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0231790 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de septiembre de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio al presupuesto de obra contratado de fecha 06 de septiembre de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 23 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 95 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Equipamiento electromecánico de pozo profundo para fuente de abastecimiento de agua potable, Bachigualatito, Alcaldía Central, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-003 A, por un importe de \$4,219,915.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2024 de fecha 30 de abril de 2025.

Documentación Faltante
1) Documentación que acredite los trámites, concesión y/o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales (subsuelo o subterránea) ante la Comisión Nacional del Agua.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20, 21 y 42 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31, 32, 34, 36 y 38 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, IV y V, 18 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones I, III, IV, V, VI y XV, 28 fracciones I, IV y VII, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracción XI, 29 fracciones V y XI y 45 fracción XVII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 039 de fecha 30 de marzo del 2022.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-PR-95-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 96 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Equipamiento electromecánico de pozo profundo para fuente de abastecimiento de agua potable, Bachigualatito, Alcaldía Central, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-003 A, por un importe de \$4,219,915.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 normal, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado ejecutado que no cumple con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$42,555.95, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:



Volumen de un concepto de obra pagado ejecutado que no cumple con las especificaciones de construcción de la obra						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada y Verificada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
G	ELECTRIFICACIÓN.					
8001 30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE MADERA DE 45 PIES CLASE IV, INCLUYE: EXCAVACIÓN, POSTE PMC DE 45 PIES, HINCADO, NIVELADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	36,686.16	36,686.16	02 NORMAL
Subtotal					\$36,686.16	
IVA					5,869.79	
Total					\$42,555.95	

Cabe aclarar, que el concepto de obra observado con clave número “8001 30”, no cumple con las especificaciones de construcción de la obra, debido a que el poste colocado es de material de concreto reforzado debiendo ser de madera, tal y como se indica en el proyecto y presupuesto aprobado, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2024 de fecha 05 de febrero de 2025.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, a través de su Tesorería Municipal y de conformidad con el convenio de colaboración suscrito con fecha 10 de abril de 2024, realizó la transferencia por un importe de \$21,381,849.27, a continuación, se detalla:

Concepto	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta Bancaria	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
Aportación Municipal del convenio FISE 2024	EIT0000006	11/06/2025	\$21,381,849.27	161135526	Banca Afirme, S.A.	240611185426501103758204226404	11/06/2025

Cabe precisar, que del importe transferido de \$21,381,849.27, se incluye el importe de \$1,291,807.22 correspondiente a la obra en revisión.

Asimismo, la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, realizó el pago de la estimación 02 Normal al contratista, de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Solicitud de pago	Fecha de Solicitud de pago	Importe	Cuenta Bancaria	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
02 Normal	DDC0000017	28/11/2024	\$838,939.14	937177	28/11/2024	\$251,681.74	1263698351	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0000937177	02/12/2024
				937176	28/11/2024	553,877.86	1253200018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0000937176	02/12/2024



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracción IV, 26 fracción I, 33 primer párrafo, 73 fracciones I y III, 75, 78 segundo párrafo fracciones I, II, III, IV y V, 79 segundo párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo, 100 primer párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VIII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 31 fracción V y 33 fracciones VI, VIII, IX y XI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 039 de fecha 30 de marzo del 2022; numerales 1.2 y 2.1 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en las cláusulas primera, séptima, décima segunda, décima tercera, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-003 A.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, argumentó y proporcionó la evidencia para atender la observación de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada, la solventación de el volumen de un concepto de obra pagado ejecutado que no cumple con las especificaciones de construcción de la obra, por un importe de \$42,555.95; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 97 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Equipamiento electromecánico de pozo profundo para fuente de abastecimiento de agua potable, Fracc. Alturas del Sur, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-004 A, por un importe de \$2,600,571.04 y convenio por un importe de \$484,872.16, generando un total de \$3,085,443.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número J015 de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,737,443.20, y oficio número SB/FAISMUN/A-0003/24 de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar del Municipio de Culiacán, por un importe de \$348,000.00, generando un total de \$3,085,443.20.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social (Propuesta de Inversión, Primer y Segundo Trimestre del periodo enero a marzo y abril a junio 2024) de fecha 19 de



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>julio de 2024, donde el Municipio de Culiacán aportará el monto de \$821,232.96 y el Gobierno del Estado de Sinaloa un importe de \$1,916,210.24, generando un total de \$2,737,443.20.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación número 2024-3 de fecha 19 de abril de 2024, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe total de \$71,272,830.92, del cual el Municipio de Culiacán aportará el monto de \$821,232.96 y el Gobierno del Estado de Sinaloa un importe de \$1,916,210.24, generando un total de \$2,737,443.20.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración de fecha 10 de abril de 2024, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa y el Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe total de \$71,272,830.92, del cual el Municipio de Culiacán aportará el monto de \$821,232.96 y el Gobierno del Estado de Sinaloa un importe de \$1,916,210.24, generando un total de \$2,737,443.20.</p>
Contratación de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de junio de 2024.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-004 A, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$2,600,571.04, con fecha 13 de junio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 24 de junio al 06 de septiembre de 2024.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2282673 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2282669 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 13 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2313847 para garantizar la buena calidad y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de septiembre de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 2282669 para garantizar el cumplimiento del contrato, por motivo del convenio modificatorio de monto, expedida en fecha 06 de septiembre de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto de fecha 06 de septiembre de 2024, por un importe de \$484,872.15.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.</p>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.



Resultado Núm. 98 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Equipamiento electromecánico de pozo profundo para fuente de abastecimiento de agua potable, Fracc. Alturas del Sur, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-JAPAC-FISE-2024-SC-004 A, por un importe de \$2,600,571.04 y convenio por un importe de \$484,872.16, generando un total de \$3,085,443.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2024 de fecha 30 de abril de 2025.

Documentación Faltante
1) Documento que garantice la posesión legal, adquisición o donación del predio o sitio del pozo profundo. (Solventado en respuesta)
2) Documentación que acredite los trámites, concesión y/o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales (subsuelo o subterránea) ante la Comisión Nacional del Agua.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20, 21 y 42 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31, 32, 34, 36 y 38 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, IV, V y VII, 21 fracción X, 26 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX y XV, 28 fracciones I, III, IV y VII, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracción X y XI, 29 fracciones V y XI y 45 fracción XVII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 039 de fecha 30 de marzo del 2022; así como las cláusulas primera, cuarta y décima novena del contrato número AYO-JAPAC-FISE-2024-SC-004 A.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-PR-98-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 99 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Equipamiento electromecánico de pozo profundo para fuente de abastecimiento de agua potable, Fracc. Alturas del Sur, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-JAPAC-FISE-2024-SC-004 A, por un importe de \$2,600,571.04 y convenio por un importe de \$484,872.16, generando un total de \$3,085,443.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, supervisión y control de la obra, se destinaron recursos por un importe de \$3,085,443.20, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), la cual es indispensable para el funcionamiento del equipamiento electromecánico habilitado, no integrándose la evidencia relativa que motive, sustente y justifique tal situación.

Asimismo, se procedió a la verificación y medición de los conceptos de obra seleccionados, observándose, que autorizaron para pago la estimación número 03 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$114,673.10, como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
H	EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO PARA UN POZO							
	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA							
8311 02	MURETE DE MEDICIÓN CON GABINETE M-10 PARA INTEMPERIE DE LAMINA ANTICORROSIVA SENTADO SOBRE PLANCHA DE CONCRETO DE 70X100 CMS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	49,713.72	49,713.72	03 NORMAL
8311 03	MURETE DE MEDICIÓN CON GABINETE M-5 PARA INTEMPERIE DE LAMINA ANTICORROSIVA SENTADO SOBRE PLANCHA DE CONCRETO DE 70X70 CMS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	49,142.40	49,142.40	03 NORMAL
Subtotal							\$98,856.12	
IVA							15,816.98	
Total							\$114,673.10	



Por lo anterior, la obra no se encontró concluida presentando un avance físico aproximado del 95.59% y según el contrato número AYT0-JAPAC-FISE-2024-SC-004 A, los trabajos debieron concluirse el día 06 de septiembre de 2024, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 157 días (5.23 meses) en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 23 de septiembre de 2024 y el finiquito de la obra con fecha 24 de septiembre de 2024, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2024 de fecha 10 de febrero de 2025.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, a través de su Tesorería Municipal y de conformidad con el convenio de colaboración suscrito con fecha 10 de abril de 2024, realizó la transferencia por un importe de \$21,381,849.27, a continuación, se detalla:

Concepto	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta Bancaria	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
Aportación Municipal del convenio FISE 2024	EIT0000006	11/06/2025	\$21,381,849.27	161135526	Banca Afirme, S.A.	240611185426501103758204226404	11/06/2025

Cabe precisar, que del importe transferido de \$21,381,849.27, se incluye el importe de \$821,232.96 correspondiente a la obra en revisión.

Asimismo, la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, realizó el pago de la estimación 03 Normal al contratista, de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Solicitud de pago	Fecha de Solicitud de pago	Importe	Cuenta Bancaria	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
03 Normal	DDC0000015	18/12/2024	\$845,163.61	940968	17/12/2024	\$253,549.08	1263698351	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0000940968	19/12/2024
				940966	17/12/2024	557,987.33	1253200018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0000940966	19/12/2024



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 primero y segundo párrafos apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracción II, 35 y 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV y 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y III, 18 fracciones III, IV y V, 28 fracciones IV, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 75, 77 tercer y último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 97, 100 fracciones I, VI, VIII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XII, XVI, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 31 fracción V y 33 fracciones VI, VIII, IX y XI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 039 de fecha 30 de marzo del 2022; numerales 1.2 y 2.1 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en las cláusulas primera, séptima, décima segunda, décima tercera, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-004 A.

En respuestas a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, solventando un importe de \$114,673.10, asimismo, asimismo, se constató que la obra se encontró operando, debido a que ya cuenta con el suministro de energía eléctrica, por lo que el pozo profundo ya se encontró funcionando, brindando el servicio de agua potable a la población objetivo, por lo que se solventa el importe de \$3,085,443.20.

Sin embargo, no proporcionaron la evidencia que motive, sustente y justifique las razones por las cuales los trabajos no se encontraron ejecutados oportunamente, conforme a los plazos y términos pactados en el contrato y demás normatividad aplicable, o en su caso, sobre la procedencia de la aplicación de las penas convencionales, fianzas y demás sanciones que correspondan; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.



AECF-EPM-AFI0362025-2024-PR-99-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Ampliación de la red de agua potable, ubicada en la zona noreste, col. Ampliación Bicentenario, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-JAPAC-FISE-2024-SC-005 A, por un importe de \$8,438,386.38 y convenio modificatorio por un importe de (\$951,812.38), generando un total de \$7,486,574.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número J34/2024 de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$8,610,633.97.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social (Propuesta de Inversión, Primer y Segundo Trimestre del periodo enero a marzo y abril a junio 2024) de fecha 19 de julio de 2024, así como su modificación celebrada en fecha 17 de diciembre de 2024, donde el Municipio de Culiacán aportará el monto de \$2,245,972.20 y el Gobierno del Estado de Sinaloa un importe de \$5,240,601.81, generando un total de \$7,486,574.01.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación número 2024-3 de fecha 19 de abril de 2024, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe total de \$71,272,830.92, del cual el Municipio de Culiacán aportará el monto de \$2,583,190.19 y el Gobierno del Estado de Sinaloa un importe de \$6,027,443.78, generando un total de \$8,610,633.97.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración de fecha 10 de abril de 2024, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa y el Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe total de \$71,272,830.92, del cual el Municipio de Culiacán aportará el monto de \$2,583,190.19 y el Gobierno del Estado de Sinaloa un importe de \$6,027,443.78, generando un total de \$8,610,633.97.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de junio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-JAPAC-FISE-2024-SC-005 A, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$8,438,386.38, con fecha 13 de junio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 24 de junio al 21 de septiembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2516244-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2516245-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 13 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio de fecha 21 de septiembre de 2024, por un importe de (\$951,812.38).



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 101 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Ampliación de la red de agua potable, ubicada en la zona noreste, col. Ampliación Bicentenario, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-005 A, por un importe de \$8,438,386.38 y convenio modificadorio por un importe de (\$951,812.38), generando un total de \$7,486,574.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números normal 01 y adicional 01, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$702,294.23, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Código	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
A	AGUA POTABLE.							
1	RED.							
13	INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE Fo.Fo.							
01130000	INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE Fo.Fo. INCLUYE; COLOCACIÓN DE	KG	113.00	0.00	113.00	286.75	32,402.75	NORMAL 01



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Código	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	TORNILLOS, EMPAQUES DE PLOMO Y ACARREOS DEL ALMACÉN AL LUGAR DE LA OBRA. (PIEZAS ESPECIALES HASTA 14" DIÁMETRO).							
01130101	AJUSTE E INSTALACIÓN DE MARCO CON TAPA DE Fo.Fo. TIPO PESADO DE 130 KG, INCLUYE; ACARREO DEL ALMACÉN AL LUGAR DE LA OBRA.	PZA	9.00	0.00	9.00	1,303.03	11,727.27	NORMAL 01 Y ADICIONAL 01
14	INSTALACIÓN DE VÁLVULAS, ADAPTADORES Y TEE PARTIDA.							
01140100	INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO, INCLUYENDO LIMPIEZA E INSTALACIÓN DE LAS PIEZAS ASI COMO PRUEBA HIDROSTÁTICA (JUNTO CON TUBERÍA) Y ACARREOS DEL ALMACÉN AL LUGAR DE LA OBRA.							
01140103	VÁLVULA DE SECCIONAMIENTO DE 75mm. (3") DIÁMETRO.	PZA	9.00	0.00	9.00	615.99	5,543.91	NORMAL 01 Y ADICIONAL 01
01140300	INSTALACIÓN DE TEE PARTIDA POWER SEAL, INCLUYENDO LIMPIEZA E INSTALACIÓN DE LAS PIEZAS ASÍ COMO PRUEBA HIDROSTÁTICA (JUNTO CON TUBERÍA) Y ACARREOS DEL ALMACÉN AL LUGAR DE LA OBRA.							
01140302	TEE PARTIDA POWER SEAL 3" x 3" DIÁM.	PZA	4.00	0.00	4.00	1,349.80	5,399.20	NORMAL 01 Y ADICIONAL 01
01140303	TEE PARTIDA POWER SEAL 4" x 3" DIÁM.	PZA	5.00	0.00	5.00	1,722.77	8,613.85	NORMAL 01 Y ADICIONAL 01
15	CAJAS PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS.							
01150100	CAJA PARA OPERACIÓN DE VÁLVULA, INCLUYE: PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2, PISO Y LOSA DE CONCRETO F'C=280 KG/CM2, MURO DE TABIQUE Y APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:3, ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2, CIMBRA Y DESCIMBRA, VOLTEADOR, ESCOBILLADO, MATERIALES Y MANO DE OBRA.							
01150102	CAJA PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS TIPO 2 DE 1.00 x 0.90 MTS. INTERIORES CON LOSA DE TAPA DE 16.5 CMS. DE ESPESOR ARMADA CON VARILLA 3/8" A CADA 10 CMS., LOSA DE PISO DE 10 CMS. DE ESPESOR CON VARILLA DE 3/8" A CADA 30 CMS.	PZA	9.00	0.00	9.00	12,129.19	109,162.71	NORMAL 01 Y ADICIONAL 01
16	INSTALACIÓN DE CONTRAMARCO.							
01160100	INSTALACIÓN DE CONTRAMARCO SEGÚN PLANO TIPO VC. 1469, INCLUYE; ACARREO DEL ALMACÉN AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS LOCALES.							
01160102	CONTRAMARCO SENCILLO DE 1.10 M. CON CANAL LIVIANO DE 100mm. DE PERALTE.	PZA	9.00	0.00	9.00	1,159.21	10,432.89	NORMAL 01 Y ADICIONAL 01
45	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE Fo.Fo.							
01450000	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE Fo.Fo., INCLUYE; FLETES Y ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA ASI COMO MANIOBRAS LOCALES.							
45160280	TEE PARTIDA ACERO INOXIDABLE 4" x 3" DIÁM.	PZA	5.00	0.00	5.00	32,782.31	163,911.55	NORMAL 01 Y ADICIONAL 01
45160281	TEE PARTIDA ACERO INOXIDABLE 3" x 3" DIÁM.	PZA	4.00	0.00	4.00	32,782.29	131,129.16	NORMAL 01 Y ADICIONAL 01
45161503	EMPAQUE DE PLOMO 75 mm.(3") DIÁM.	PZA	9.00	0.00	9.00	105.08	945.72	NORMAL 01 Y ADICIONAL 01
45161603	VÁLVULA VAST. FIJO SERIE 2500 O SIMILAR C/BRIDA TIPO ANSI DE (3") DIÁM. C/COMPUERTA FORRADA DE ELASTOMERO.	PZA	9.00	0.00	9.00	3,332.02	29,988.18	NORMAL 01 Y ADICIONAL 01
45161704	CONTRAMARCO SENCILLO 1.10 MTS. C-4".	PZA	9.00	0.00	9.00	2,937.87	26,440.83	NORMAL 01 Y ADICIONAL 01



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Código	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
45163808	TORNILLO CON TUERCA 5/8" x 3".	PZA	72.00	0.00	72.00	38.44	2,767.68	NORMAL 01 Y ADICIONAL 01
45164201	MARCO Y TAPA Fo.Fo. 130 KG.	PZA	9.00	0.00	9.00	7,440.04	66,960.36	NORMAL 01 Y ADICIONAL 01
Subtotal							\$605,426.06	
IVA							96,868.17	
Total							\$702,294.23	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que falta la ejecución de 9 cajas de válvulas, así como de piezas especiales, presentando un avance físico aproximado del 91.68% y según el contrato número AYO-JAPAC-FISE-2024-SC-005 A, los trabajos debieron concluirse el día 21 de septiembre de 2024, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 142 días (4.7 meses) en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 07 de octubre de 2024 y el finiquito de la obra con fecha 08 de octubre de 2024, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 10 de febrero de 2025.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, a través de su Tesorería Municipal y de conformidad con el convenio de colaboración suscrito con fecha 10 de abril de 2024, realizó la transferencia por un importe de \$21,381,849.27, a continuación, se detalla.

Concepto	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta Bancaria	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
Aportación Municipal del convenio FISE 2024	EIT0000006	11/06/2025	\$21,381,849.27	161135526	Banca Afirme, S.A.	240611185426501103758204226404	11/06/2025

Cabe precisar, que del importe transferido de \$21,381,489.27, se incluye el importe de \$2,583,190.19 correspondiente a la obra en revisión.



Asimismo, la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, realizó el pago de las estimaciones 01 Normal y 01 Adicional al contratista, de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Solicitud de pago	Fecha de Solicitud de pago	Importe	Cuenta Bancaria	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
01 Normal	DDC0000018	18/12/2024	\$2,064,196.03	941025	17/12/2024	\$28,571.76	1263698351	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0941025	19/12/2024
				941024	17/12/2024	1,953,494.45	1253200018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0941024	19/12/2024
01 Adicional	DDC0000025	20/12/2024	\$823,741.21	941028	17/12/2024	247,122.36	1263698351	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0941028	19/12/2024
				941026	17/12/2024	543,844.00	1253200018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0941026	19/12/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 primero y segundo párrafos apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer y último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II, III y V, 79, 86, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 31 fracción V y 33 fracciones VI, VIII, IX y XI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 039 de fecha 30 de marzo del 2022; numerales 1.2 y 2.1 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en las cláusulas primera, séptima, décima segunda, décima tercera, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-005 A.



En respuestas a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, solventando un importe de \$702,294.23, asimismo, se constató que la obra se encuentra concluida y operando.

Sin embargo, no proporcionaron la evidencia que motive, sustente y justifique las razones por las cuales los trabajos no se encontraron ejecutados oportunamente, conforme a los plazos y términos pactados en el contrato y demás normatividad aplicable, o en su caso, sobre la procedencia de la aplicación de las penas convencionales, fianzas y demás sanciones que correspondan; por lo anterior, la respuesta es insuficiente, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-PR-101-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción del sistema de agua potable, La Pitahayita, Sind. Tepuche, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-006 A, por un importe de \$11,680,398.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número J035/2024 de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$12,978,220.92.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social (Propuesta de Inversión, Primer y Segundo Trimestre del periodo enero a marzo y abril a junio 2024) de fecha 19 de julio de 2024, así como su modificación celebrada en fecha 17 de diciembre de 2024, donde el Municipio de Culiacán aportará el monto de \$3,504,119.65 y el Gobierno del Estado de Sinaloa un importe de \$8,176,279.17, generando un total de \$11,680,398.82.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación número 2024-3 de fecha 19 de abril de 2024, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe total de \$71,272,830.92 del cual el Municipio de Culiacán aportará el monto de \$3,893,466.28 y el Gobierno del Estado de Sinaloa un importe de \$9,084,754.64, generando un total de \$12,978,220.92.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración de fecha 10 de abril de 2024, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa y el Gobierno del Estado de Sinaloa, por un



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	importe total de \$71,272,830.92, del cual el Municipio de Culiacán aportará el monto de \$3,893,466.28 y el Gobierno del Estado de Sinaloa un importe de \$9,084,754.64, generando un total de \$12,978,220.92.
Contratación de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de junio de 2024.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-006 A, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$11,680,398.82, con fecha 13 de junio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 24 de junio al 20 de noviembre de 2024.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A32290 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A32294 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 13 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A68291 para garantizar la buena calidad y los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de noviembre de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató que se elaboró un convenio modificatorio al presupuesto de obra contratado de fecha 20 de noviembre de 2024.</p> <p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 02 normal, 01 adicional, 03 normal, 02 adicional, 04 normal, 03 adicional y 01 extraordinaria.</p> <p>Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 04 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.



Resultado Núm. 103 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Construcción del sistema de agua potable, La Pitahayita, Sind. Tepuche, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-006 A, por un importe de \$11,680,398.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2024 de fecha 30 de abril de 2025.

Documentación Faltante
1) Documentación que acredite los trámites, concesión y/o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales (subsuelo o subterránea) ante la Comisión Nacional del Agua.
2) Trámites y pagos ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.). (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20, 21 y 42 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31, 32, 34, 36 y 38 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 4 fracción II, 35 y 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I y IV, 18 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones I, IV, V, VI y XV, 28 fracciones I, IV y VII, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracción XI, 29 fracciones V y XI, 31 fracciones V y VIII, 33 fracciones VI y XI, y 45 fracción XVII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 039 de fecha 30 de marzo del 2022; numeral 3.1.3. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima novena del contrato de obra pública número AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-006 A.

AECF-EPM-AFIO362025-2024-PR-103-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 3 000003 000008	35,143,609.19	35,143,609.19	100.00
Totales	\$35,143,609.19	\$35,143,609.19	100.00%

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 3 000003 000008, seleccionando para revisión un importe de \$35,143,609.19, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2023	Importe Ejercido en 2024
14	Licitación Pública.	LO-84-H17-825006983-N-1-2024	Rehabilitación del Emisor Rubí de 183 cms. de diámetro, ubicado por calle Lauro Díaz Castro entre sector privada Las Flores y Concretera, Culiacán, Sinaloa.	46,049,366.77	41,444,062.89	0.00	27,449,928.36
15	Licitación Pública.	LO-84-H17-825006983-N-1-2023	Reposición de manifold a base de tubería de acero A-36 de 915 mm (36") de diam. en cárcamo de aguas claras, en planta potabilizadora San Lorenzo de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	14,642,705.14	13,666,676.92	4,087,937.20	7,693,680.83
Total						\$4,087,937.20	\$35,143,609.19

El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Culiacán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 104 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Rehabilitación del Emisor Rubí de 183 cms. de diámetro, ubicado por la calle Lauro Díaz Castro entre sector privada Las Flores y Concretera, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-84-



H17-825006983-N-1-2024, por un importe de \$41,444,062.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número J026/2024 de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$46,049,366.77.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración de fecha 15 de abril de 2024, celebrado entre la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS) y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, mediante los cuales se establece la aportación de \$18,419,746.80 por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), \$13,814,810.10 por el Gobierno del Estado de Sinaloa y \$13,814,810.10 por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, respectivamente, generando un total de \$46,049,367.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 25-01/2024, celebrado entre la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado de Sinaloa en fecha 13 de marzo de 2024, mediante el cual se establece la aportación de \$18,419,747.00 por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), \$13,814,810.00 por el Gobierno del Estado de Sinaloa y \$13,814,810.00 por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, respectivamente, generando un total de \$46,049,367.00.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 13 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-84-H17-825006983-N-1-2024, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$41,444,062.89, con fecha 14 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 20 de mayo a 16 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2276065 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de mayo de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2276062 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 14 de mayo de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de diferimiento de fecha 01 de julio de 2024, estableciendo como nuevo periodo de ejecución del 01 de julio al 27 de noviembre de 2024.
	Se constató que se elaboró convenio de modificación de plazo de fecha 12 de noviembre de 2024, estableciendo como nuevo periodo de ejecución del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.
	Se constató que se elaboró convenio adicional de plazo de fecha 23 de diciembre de 2024, estableciendo como nuevo periodo de ejecución del 01 de julio al 15 de marzo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.



Resultado Núm. 105 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Rehabilitación del Emisor Rubí de 183 cms. de diámetro, ubicado por la calle Lauro Díaz Castro entre sector privada Las Flores y Concretera, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-84-H17-825006983-N-1-2024, por un importe de \$41,444,062.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que la rehabilitación del Emisor Rubí, ubicado por la calle Lauro Díaz Castro entre Sector Privada Las Flores y Concretera, no se encontró concluida ni operando, debido a que faltan por ejecutarse diversos trabajos, entre los que destacan los siguientes:

1. La introducción de un tramo de aproximadamente 215 metros lineales de tubería de polietileno de alta densidad de 72" de diámetro, de los 450 metros lineales contratados.
2. Las cajas de unión y/o interconexión de la nueva línea de drenaje sanitario (72") con la línea existente de drenaje.
3. Las excavaciones y rellenos de un tramo de terracería de aproximadamente 45 metros lineales, para la introducción de tubería de 72".
4. La ejecución de aproximadamente 185 metros lineales de pavimento hidráulico de 20 cm. y sus guarniciones.
5. La ejecución de 19 pozos de visita.

Dichos trabajos faltantes representan un importe de \$21,627,972.20 de los \$41,444,062.89 contratados, observándose, que la obra de rehabilitación presenta un avance físico aproximado del 47.81%, esto de conformidad con el presupuesto y programas de obra aprobados, además, se encontró en situación de abandono, con la existencia de socavones y hundimientos en el sitio de los trabajos.

Cabe señalar, que según el convenio adicional de plazo número LO-84-H17-825006983-N-1-2024, los trabajos debieron concluirse el día 15 de marzo de 2025.

Sin embargo, se advierte que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, integró oficio número G.G. 036/2025 de fecha 12 de febrero de 2025, mediante el cual se autoriza la solicitud de terminación anticipada del contrato, realizada por parte de la contratista, por causa de fuerza mayor o incendio, en el cual se refiere que fue suscitado en fecha 27 de noviembre de 2024, observándose que omiten integrar la evidencia que acredite de manera formal, que el procedimiento de terminación anticipada del citado contrato, se haya llevado a cabo conforme a los plazos y términos señalados en las disposiciones legales aplicables. **(Solventado en respuesta)**



Es importante aclarar, que de los 215 metros lineales de tubería de 72" faltantes, 170 metros lineales, se encontraban ejecutados, sin embargo, estos últimos fueron los que se dañaron o incendiaron, según se consta en el "*Dictamen/Constancia de daños por incendio en red de drenaje sanitario*", emitido por parte del perito oficial en fecha 11 de diciembre de 2024.

Por otra parte, se observa que tampoco se integra evidencia de la implementación de las acciones necesarias, por parte de la contratante, que permitan que las obras o los trabajos se reanuden y se concluyan, para la debida operación o funcionamiento de la obra.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2024 de fecha 05 de marzo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 primer párrafo Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 fracción II inciso b), 82 primer y segundo párrafo fracciones II y V y 83 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 primer párrafo, 21 fracciones I, III, IV, V, X y XVI, 24, 25 fracciones VI y VII, 52 segundo párrafo, 53 primer párrafo, 60, 62, 63, 68, 69 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, II, VI, X, XIV, XV y XVI, 114, 115 fracciones V, VI, VIII, XI, XVII y XX, 121, 150, 151 y 153 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 fracción V y 33 fracciones VI, VIII y XI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 039 de fecha 30 de marzo del 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primera, décima cuarta, décima quinta, décima octava, décima novena, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima cuarta del contrato de obra pública número LO-84-H17-825006983-N-1-2024.

AECF-EPM-AFI0362025-2024-PR-105-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



AECF-EPM-AFI0362025-2024-RE-105-11 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se contemplen y ejecuten los trabajos pertinentes para que la obra sea concluida en su totalidad y opere convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 106 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Reposición de manifold a base de tubería de acero A-36 de 915 mm (36") de diam. en cárcamo de aguas claras, en planta potabilizadora San Lorenzo de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-84-H17-825006983-N-1-2023, por un importe de \$12,023,971.78 y convenio modificatorio por un importe de \$1,642,705.14, generando un total de \$13,666,676.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número J152/2023 de fecha 17 de julio de 2023, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$13,000,000.00, y suficiencia presupuestaria ejercicio 2024 con folio número 338 de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Área de Presupuestos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,642,705.14, generando un total de \$14,642,705.14.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración de fecha 02 de agosto de 2023, celebrado entre la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS) y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, mediante el cual se establece la aportación de \$3,900,000.00 por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), \$4,550,000.00 por el Gobierno del Estado de Sinaloa y \$4,550,000.00 por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, generando un total de \$13,000,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Primer Modificatorio al Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 25-01/2023, celebrado entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Ejecutivo del Estado de Sinaloa en fecha 26 de junio de 2023, mediante el cual se establece la aportación de \$3,900,000.00 por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), \$4,550,000.00 por el Gobierno del Estado de Sinaloa y \$4,550,000.00 por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, generando un total de \$13,000,000.00.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 18 de septiembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-84-H17-825006983-N-1-2023, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$12,023,971.78, con fecha 19 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 13 de octubre al 08 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20789-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de septiembre de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20800-5 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 19 de septiembre de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A17237 para garantizar la buena calidad y los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de marzo de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 1057-20800-5 para garantizar el cumplimiento del contrato, por motivo del convenio modificatorio de monto, expedida en fecha 15 de marzo de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento de fecha 20 de octubre de 2023, estableciendo como nuevo período de ejecución del 20 de octubre al 15 de diciembre de 2023.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo de fecha 13 de diciembre de 2023, estableciendo como nuevo período de ejecución del 20 de octubre de 2023 al 15 de marzo de 2024.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto de fecha 15 de marzo de 2024, por un importe de \$1,642,705.14.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 2 (normal), 3 (normal), 4 (adicional), 5 (extraordinaria) y 6 (extraordinaria). Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 28 de marzo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 08 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).



IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 10 y 96, además no fueron solventados los resultados con observación número 08, 18, 24, 38, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 74, 78, 79, 80, 81, 82, 86, 87, 95, 98, 99, 101, 103 y 105.

Respecto a los resultados con observación número 01, 75, 76 y 77 no se otorgó respuesta por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 43, 47 y 53.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
4	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), así como las acciones implementadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
6	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
7	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable de la Junta, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente y que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8	Verificar que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que se haya realizado la apertura de una cuenta bancaria exclusiva y específica para el manejo de los recursos, así como su reintegro a la Tesorería.
9	Verificar que el Impuesto al Valor Agregado se haya enterado en tiempo y forma.
10	Verificar que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable, en los registros contables realizados en la cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.
11	Verificar que los registros contables realizados en la cuenta de Terrenos estén respaldados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.
12	Verificar que los registros contables realizados en la cuenta Infraestructura se encuentren respaldados con acta de entrega y recepción física de los trabajos, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.
13	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
14	Revisar las retenciones fiscales federales, estatales, así como de derechos estatales, con la finalidad de comprobar que se hayan retenido, enterado y/o pagado en tiempo y forma de conformidad con la normatividad aplicable.



No.	Procedimientos
15	Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuente con el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado con el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
16	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, así como Subsidios y Subvenciones, comprobando que se hayan recaudado o recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
17	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como Inversión Pública y Deuda Pública; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
18	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
19	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
20	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
21	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
22	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
23	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
24	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
25	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	74	50	4	20	2	18	2
Revisión a la Obra Pública	32	15	1	16	9	12	0
Totales	106	65	5	36	11	30	2

XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión del registro contable de las operaciones	0.00	20,249.43	20,249.43
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera	0.00	15,833,898.58	15,833,898.58
Totales	\$0.00	\$15,854,148.01	\$15,854,148.01



Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	6,964.48	9,795.47	1,120,097.56	1,136,857.51
Revisión a la Obra Pública	3,830,293.38	0.00	0.00	3,830,293.38
Totales	\$3,837,257.86	\$9,795.47	\$1,120,097.56	\$4,967,150.89

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Celina Bazán Machado, L.C. Erika Marlene Mendoza Beltrán, L.C.P. Patricia Guadalupe González Urquidez, L.C.P. Isela Judith Gaxiola Pérez, L.C.P. Claudia Selene Manjarrez Sarmiento, Arq. Diana Alicia Peñuelas López, Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez, Ing. Humberto Rochín Rubio, Ing. Ana Laura Martínez Hernández e Ing. Diana Carolina López López, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 106 resultados, integrados por: 65 sin observación, 5 con observación solventada y 36 con observación, por los cuales se emiten 11 recomendaciones, 30 promociones de responsabilidad administrativa y 2 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$1,120,097.56 (un millón ciento veinte mil noventa y siete pesos 56/100 M.N.), originado por: omisión de la documentación justificativa del gasto y; omisión del reintegro de recursos a la Tesorería.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de



Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 20 de agosto de 2025





ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas”, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas e información que podría hacer que ciertas personas sean identificadas o identificables y/o domicilios particulares y/o números Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos**; ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 05 de septiembre de 2025, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 37/2025.

